



Gentileza de Rocío Urzagasti Wilde



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.455

Salta, viernes 21 de abril de 2023

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 86 Páginas
Año CXIV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 11,00	
	Trámite Normal		Trámite urgente
	Precio por día		Precio por día
	U.T.		U.T.
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 5,50	\$ 11,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Remates administrativos	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Asambleas comerciales	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.694,00	370 \$ 4.070,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 660,00	100 \$ 1100,00
Avisos generales	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 66,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 440,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 660,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 880,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 1100,00	

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 11,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 110,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 110,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 220,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DELEGADAS CONJUNTAS

N° 224 DC del 17/4/2023 – M.E.y S.P. – M.P. Y D.S. – M.E.C.C. Y T.– DESIGNA A LOS MINISTROS C.P.N. ROBERTO ANTONIO DIB ASHUR, COMO REPRESENTANTE TITULAR, AL DR. MARTIN DE LOS RIOS PLAZA Y AL DR. MATIAS ANTONIO CANEPA, COMO REPRESENTANTES ALTERNOS ANTE EL CONSEJO FEDERAL DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO.	8
---	---

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 221 D del 17/4/2023 – C.E.y R.P.G. – APRUEBA LICITACIÓN PÚBLICA N° 142/23. ADQUISICIÓN DE MÓDULOS ALIMENTARIOS, DESTINADOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.	9
N° 222 D del 17/4/2023 – M.P.y D.S – ACEPTA RENUNCIA. SR. JULIO ALEJO CARDENAS. BENEFICIO JUBILATORIO.	10
N° 223 D del 17/4/2023 – M.S.yj. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. TERESITA ELIZABETH ROYANO.	11

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 444 DEL 12/04/2023 – ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	12
N° 345 DEL 04/04/2023 – DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA (VER ANEXO)	15
N° 336 DEL 03/04/2023 – DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA (VER ANEXO)	16
N° 344 DEL 04/04/2023 – DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA (VER ANEXO)	18

RESOLUCIONES

N° 322 del 13/4/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CLOACA, PAVIMENTACIÓN Y CORDÓN CUNETA EN BARRIO ACCESO A RÍO PIEDRAS – RÍO PIEDRAS – DPTO. METÁN – SALTA.	20
N° 323 del 14/4/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.510 – ANTÁRTIDA ARGENTINA – LAS LAJITAS – DPTO. ANTA – SALTA.	22
N° 324 del 14/4/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN COLEGIO N° 5.074 – LOS TOLDOS – DPTO. SANTA VICTORIA – SALTA.	23
N° 325 del 14/4/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: EJECUCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO ARTICULADO – LOCALIDAD DE LOS TOLDOS – DPTO. SANTA VICTORIA – SALTA.	25
N° 326 del 14/4/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: REFACCIONES VARIAS REGISTRO CIVIL – SALTA – CAPITAL.	27

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD N° 23	29
--------------------------------------	----

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 23/2023	29
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 167/2023	30
SC – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 168/2023	30
SC – MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES N° 169/2023	31
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 170/2023	32

SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA SA – N° 58/23	32
SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA SA – N° 57/23	33
SC – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA N° 27/2022 PRORROGA DE APERTURA	33
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 08/2023	34
SC-MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA- N°166/23	34
LICITACIONES PRIVADAS	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE – N° 04/23	35
ADJUDICACIONES SIMPLES	
ENTE REG. DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS N° 15/2023	35
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM 4096/23	36
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM 4095/23	36
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS – N° 11/2023	37
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS – N° 19/2023	38
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS – N° 23/2023	38
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS – N° 95/2022	39
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. N° ADM 4094/23 – PRÓRROGA LA APERTURA	40
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. N° ADM 4093/23 – PRÓRROGA LA APERTURA	40
REMATES ADMINISTRATIVOS	
POR CUENTA Y ORDEN DE AFIP – DGI – POR MARCELO SCARPONETTI	41
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA	42
M.P.T. Y D.S. – PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – PROYECTO MINERO: CENTENARIO – RATONES – EXPEDIENTE N° 0090302-85432/2023-0	42
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
JUAN MANUEL IV – EXPTE. N° 22.875	45
SUCESORIOS	
HUSSEIN, NICOLAS; GERONIMO, FRANCISCA – EXPTE. N° 659327/19	46
ARIAS, RENE RAYMUNDO – EXP N° 788743/22	46
BRANDAN, LUIS ALBERTO – EXPTE. N° 637616/18	46
PEROTTI, SERGIO RAUL – EXPTE. N° 783.997/22	47
DELGADO, DOLORES – EXPTE. N° 803.831/23	47
IBAÑEZ, MARIA JESUS – EXPTE. N° 789.926/22	47
LOPEZ, JOSE MANUEL – EXPTE. N° 793.622/22	48

GALLARDO, MIRTHA ELIZABETH – EXPTE. N° 796357/22	48
LOPEZ, MARÍA LUISA – EXPTE. N° 742989/21	49
GUTIÉRREZ, PABLO LADISLAO – EXPTE. N° 794.008/22	49
CARRAZANA, JUAN DOMINGO – EXPTE. N° 802.387/23	49
RAMOS, JOSE ALEJANDRO – EXPTE. N° 764607/22	50
PABLO JESÚS EXENI – EXPTE. N° 793818/22	50
REMATES JUDICIALES	
POR RUBEN C.D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 49.509/21	51
POR MARCELO F. OLIVARES – JUICIO EXPTE. N° 667.968/19	51
POR JULIA GRACIELA PEREZ – JUICIO EXPTE. N° 31507/2013	52
POR RUBEN C.D. CACHARANI JUICIO EXPTE. N° 757.494/21	52
EDICTOS DE QUIEBRAS	
BENAVIDEZ, MARCELO ANDRES – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 807.042/23 – EDICTO COMPLEMENTARIO	53
VELA, MARCO ANTONIO – EXPTE. N° EXP – 808.769/23	54
CAFRUNE, RAMSY AGUSTIN – EXPTE. N° EXP – 808.771/23	55
CAMPOS, RAMON ROBERTO EXPTE. N° 8893/23, SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	55
ARENA, ENZO FERNANDO EXPTE. N° EXP – 802245/23	56
TORRES, GABRIEL LEONARDO EXPTE. N° EXP – 807340/23	57
PUCA, JOSE EDUARDO EXPTE. N° EXP 805912/23– EDICTO COMPLEMENTARIO	57
SYNERGIA CONSULTORES SRL – EXP N° 936/2018	58
VACA, PABLO ALEJANDRO EXPTE. N° EXP – 806383/23	59
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
COSTILLA, NOLASCO – EXPTE. N° 798.079/22	59
CATERING LA MARTINA S.R.L. – EXPTE. N° 796459/22	60
IC S.R.L. – EXPTE. N° 804534/23	61
EDICTOS JUDICIALES	
ARANCIBIA, CINTIA ELIZABETH VS. FUNDACIÓN PARA EL AMOR Y LA FE – EXPTE. EXC N° 2.448/22	61
BORGES FLORES, ELISA VS. OJEA, WALTER ERNESTO – EXPTE. N° 551.206/16	62
TAPIA LAURA DEL CARMEN; TAPIA AXEL GUSTAVO ALBINO; OTROS C/ACOSTA JORGE LUIS; PARANA S.A. DE SEGUROS – EXPTE. N° C-169292/2020 – SAN SALVADOR DE JUJUY	62
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
GRUPO VALORES SAS	65
LEGUI 445 SRL	66

ABSOLUTO SRL	67
LOGÍSTICA INTERNACIONAL SAS	68
SCHOOLFY 365 SAS	69
LA TRIBU SAS	70
GEOCALIZA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SRL	71
ASAMBLEAS COMERCIALES	
HOTELES BALCARCE SA	73
EMPRESA PRODUSER SA	74
IMÁGENES MÉDICAS SA	75
AVISOS COMERCIALES	
INVERSORA JURAMENTO SA	75
D.A.I.N. SAS	75
RÍO PASAJE SA	76
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE SALTA	78
ASAMBLEAS CIVILES	
CLUB DE GIMNASIA Y TIRO	79
CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO NORMAL ROSARINO DE ROSARIO DE LA FRONTERA	79
ATAYCUS – ASOCIACIÓN CIVIL DE TRABAJADORES ARTISTAS Y CREADORES UNIDOS SALTA	80
CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE – HIPÓLITO YRIGOYEN	80
ASOCIACIÓN CIVIL CULTURA Y DEPORTE LA DIGNIDAD	81
CENTRO VECINAL BARRIO STA. RITA	81
COOPERADORA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL	82
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 20/4/2023	82



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

RESOLUCIONES DELEGADAS CONJUNTAS

SALTA, 17 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA CONJUNTA N° 224 DC
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la potestad gubernativa conferida al Gobernador por la Constitución Provincial y la Ley 8171 y su modificatoria Ley 8274, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros, Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado, y Subsecretarios de Estado; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo prevé la referida Ley Orgánica en el Título I del Gobernador Capítulo I – Función Gubernativa – Función Administrativa, el Gobernador es el representante de la Provincia frente a la Nación, a las restantes Provincias, las naciones extranjeras y los organismos internacionales;

Que si bien la Constitución confiere al Gobernador potestades administrativas, éstas corresponden a otros funcionarios, tales como los Ministros, Secretarios General de la Gobernación y Secretarios de Estado, en tanto que la potestad gubernativa de determinación y fijación de las políticas de la Provincia reconoce como único titular, en el caso, el Gobernador;

Que en tal línea de pensamiento la Ley N° 8302 de adhesión de la Provincia de Salta al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento Nacional, autorizó en su artículo 14° a la Autoridad de Aplicación a dictar todas las normas aclaratorias y/o complementarias, como así también a realizar todos aquellos actos conducentes que fueren necesarios para el mejor cumplimiento de dicha Ley;

Que habiéndose creado en virtud del artículo 1° de la Resolución N° RESOL-2023-280-APN-MEC del Ministerio de Economía de la Nación, el “Consejo Federal de la Economía del Conocimiento”, surge necesaria la correspondiente adhesión de la Provincia conforme al artículo 3° del nombrado instrumento legal, lo mismo que, la designación de los miembros que representarán a la Provincia de Salta en su seno;

Que resultando los Ministerios de Economía y Servicios Públicos; de Producción y Desarrollo Sustentable; y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, autoridades de aplicación conforme lo previsto por el artículo 15 de la citada Ley, deben ser los representantes de dichas Jurisdicciones quienes representen a la Provincia de Salta por ante el primer Consejo Federal de la Economía del Conocimiento, designaciones que serán válidas a todos los efectos legales y reglamentarios mientras no se comunique al mismo su revocación o modificación;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- En el marco de las facultades conferidas por los artículos 14 y 15 de la Ley N° 8302, aceptar la convocatoria a conformar el “Consejo Federal de la Economía del Conocimiento” creado por la Resolución N° RESOL-2023-280-APN-MEC del Ministerio de Economía de la Nación.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, C.P.N. ROBERTO ANTONIO DIB ASHUR, D.N.I. N° 22.468.456, como Representante Titular de la Provincia de Salta ante el Consejo Federal de Economía del Conocimiento, y a los Señores Ministros de Producción y Desarrollo Sustentable y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Dr. MARTIN DE LOS RIOS PLAZA, D.N.I. N° 22.785.273, y Dr. MATIAS ANTONIO CANEPA, D.N.I. N° 20.232.011, en el cargo de Representantes Alternos ante el mencionado Consejo.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur – De los Ríos Plaza – Cánepa

Fechas de publicación: 21/04/2023
OP N°: SA100045106

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 17 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 221 D COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS

Expte. N° 411-41234/2023-0

VISTO, la Licitación Pública N° 142/2023 ; y,

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Área de Articulación y Administración de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, contando con el V° B° del Sr. Coordinador de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación y del Sr. Director de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, solicita la adquisición de 10.500 módulos alimentarios;

Que el Administrador del Servicio Administrativo Financiero de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación previsión presupuestaria suficiente y han intervenido las áreas del estado competentes conforme Resoluciones N° 16/21 y 35/23 (ex 102D/22) del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que la Unidad Operativa efectuó encuadre en artículo 13° de la Ley N° 8072 – parte pertinente– establece que: *"El procedimiento de Licitación Pública será de cumplimiento obligatorio cuando el monto de la contratación supere el límite que fijará la reglamentación (...)";*

Que se llevó adelante el procedimiento de Licitación Pública N° 142/23, resultando como mejor oferente el proveedor "MALLID CHEHADI" cuit 20-18477228-1, cotizando por un monto de \$28.066.500,00 (Pesos Veintiocho Millones Sesenta y Seis Mil Quinientos con 00/100);

Que en este sentido la comisión de preadjudicación recomendó en su dictamen preadjudicar a dicho proveedor por ser la menor oferta y ajustarse a los pliegos de condiciones;

Que la Asesoría Legal y la Unidad de Sindicatura Interna, han tomado la intervención que les compete;

Que en el marco de lo dispuesto por la Resoluciones N° 16/21 y 35/23 (ex 102D/22) del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, han tomado intervención el Coordinador de Enlace y Relaciones Políticas, el Secretario del Área respectiva, la Oficina Provincial de Presupuesto y el Secretario de Finanzas otorgando la correspondiente

autorización, llevando adelante el procedimiento la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones;

Que en el marco de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello;

**EL COORDINADOR DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS
DE LA GOBERNACIÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 142/23, tendiente a la adquisición de diez mil quinientos módulos alimentarios, destinados a personas en situación de vulnerabilidad, en el marco de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 8.072 y Decreto Reglamentario N° 1.319/18.-

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar el Renglón 1° de la Licitación Pública N° 142/23, al proveedor "MALLID CHEHADI" cuit 20-18477228-1, cotizando por un monto de \$28.066.500,00 (Pesos Veintiocho Millones Sesenta y Seis Mil Quinientos con 00/100) por ser la menor oferta y ajustarse al pliego de condiciones. -

ARTÍCULO 3°.- Emitir oportunamente la orden de compra correspondiente, previa verificación de documental a presentar por el oferente, conforme lo previsto en Ley de Contrataciones de la Provincia de Salta.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las respectivas partidas de la jurisdicción y CA correspondiente a la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación - Ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Outes

Fechas de publicación: 21/04/2023
OP N°: SA100045103

SALTA, 17 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 222 D

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expedientes N° 227-16435/23

VISTO la renuncia presentada por el Sr. JULIO ALEJO CARDENAS, D.N.I N° 13.917.196, agente de Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a partir del 19 de enero de 2023, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 0242313917196941, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 09 y 14);

Que el agente incumplió la presentación del examen Psico-Físico de Egreso por su expresa negativa (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8171/19 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 19 de enero de 2023, la renuncia del Sr. JULIO ALEJO CARDENAS, D.N.I. N° 13.917.196, al Cargo: Técnico Intermedio – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica V, N° de Orden: 39, del Decreto N° 806/13 dependientes del Subprograma Unidad de Control Ambiental – Programa Fiscalización y Control – Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Sr. CARDENAS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De los Ríos Plaza

Fechas de publicación: 21/04/2023
OP N°: SA100045104

SALTA, 17 de Abril de 2023

**RESOLUCIÓN N° 223 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 0140044-161426/2021-0.**

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Teresita Elizabeth Royano, DNI N° 14.302.844, L.P. N° 13806, personal civil temporario dependiente de la Policía de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Sra. Royano eleva nota dirigida a la Dirección Unidad Regional N° 6 –Cafayate, en la que presenta su renuncia como personal civil de la Institución Policial en virtud de acogerse al beneficio de jubilación ordinaria otorgada por ANSES bajo el N° 14-0-0516888-0-5;

Que a fs. 05 la División Administración de Recursos Humanos (DGP) de la Policía de Salta informa que a través de Memorando N° 4410/2021 (DGRH) se le concedió a la citada profesional Licencia Anual 2021 proporcional, a partir del 08 al 19 de julio de 2021 inclusive;

Que a fs. 09 la Dirección de Investigaciones Administrativas (DGRH) hace constar que la Dra. Royano no registra actuaciones administrativas en trámite;

Que a fs. 16 obra sobre conteniendo Credencial Policial N° 13.806 y a fs. 17 el Instituto Provincial de Salud emite Constancia de Libre Deuda de la Dra. Teresita Elizabeth Royano;

Que a fs. 18 obra Declaración Jurada de la interesada en la que expresa que no son sus deseos realizarse el Examen Médico de Egreso, conforme lo establece el Decreto 1901/09, deslindando de toda responsabilidad a la Institución Policial por cualquier tipo de patología que pudiera sufrir a futuro;

Que a fs. 22 el Departamento de Gestión de Personal (DGRH), informa que a partir del 20 de julio de 2021, conforme Memorando N° 4433/2021 de la Dirección General de Recursos Humanos, se procedió a dar de baja los haberes de la Dra. Teresita Elizabeth Royano;

Que el artículo 76° del Decreto N° 1490/2014 Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta dispone que no dará trámite a las renunciaciones cuando el personal se encuentre sumariado o cumpliendo la sanción disciplinaria impuesta;

Que a su vez el artículo 8 de la Ley N° 5546 -Estatuto del Empleado Público- expresa: "(...) Extinción de la relación laboral: La relación y el carácter de empleado público se extingue por las siguientes causas: Cuando hubiere alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las Leyes Jubilatorias y se acogiere a dicho beneficio, pudiendo el Estado disponer su jubilación de oficio (...)";

Que atento lo expresado y en virtud al Dictamen N° 893/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente aceptando la renuncia presentada por la Dra. Teresita Elizabeth Royano, DNI N° 14.302.844, como Médico Legal de la Institución Policial, a partir del 20 de julio de 2021;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la Doctora Teresita Elizabeth Royano, DNI N° 14.302.844, L.P. N° 13806 dependiente de la Policía de la Provincia de Salta, a partir del 20 de julio de 2021, en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557, (Decreto Nacional N° 1.338/96, Artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97: Art. 6°) y Decreto N° 1.901/09.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Domínguez

Fechas de publicación: 21/04/2023
OP N°: SA100045105

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 12 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N° 444/23 ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

VISTO:

El Decreto 3652/10 "Marco Regulatorio de los Servicios Sanitarios de la Provincia de Salta"; la Ley N° 6819 "Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Salta", y las Resoluciones Ente Regulador N° 1786/21, 325/10, 461/22, 941/22, 1313/22, 197/23; y el

Expediente N° 267-27695/11 y el Acta de Directorio N° 16/23, y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originan en mérito a los informes agregados por esta Gerencia de Usuarios, con el objeto de modificar y/o actualizar los ingresos establecidos para cálculo en el marco del sistema de aplicación de subsidios a los servicios públicos dispuesto mediante Resoluciones Ente Regulador N° 1786/21, 461/22, 941/22 y ss..

Que en tal sentido se colaciona el informe técnico Vol. 7, N° 48 (Vol. 7, N° 3)¹ emitido en fecha 16/03/23 por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), correspondiente a FEBRERO/22, cuyo contenido determina para el citado periodo la línea de indigencia con un valor de \$26.046,32, y la línea de pobreza (carencia) con un valor de \$57.301,90.

Que asimismo rola adjunta la Resolución ANSES N° 36/23 de fecha 28/02/23, cuyo art. 1° establece que *"el haber mínimo garantizado vigente a partir del mes de MARZO de 2023, dispuesto de conformidad con las previsiones del art. 8° de la ley 26.417, será de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$58.665,43)"*.

Que teniendo en cuenta ello, el proceso inflacionario actual y principalmente que una de las variables de mayor incidencia en la polinómica de subsidios son los ingresos del grupo familiar, opinamos, salvo mejor criterio, que corresponde actualizar los valores mensuales de ingresos promedios de los componentes del grupo familiar postulante y modificar el Anexo I – Rubro A de las Resoluciones Ente Regulador N° 1786/21 y 197/23, de conformidad a los montos informados por el INDEC en el período FEBRERO/2022 para determinar las líneas de indigencia (\$26.047) y de carencia (\$57.302), para el adulto equivalente sin discriminar grupos familiares por categorías, el cual quedaría de la siguiente manera:

Ingreso Promedio (\$/Persona)	PUNTOS
<i>De 0 a 26.047</i>	<i>100</i>
<i>De 26.048 a 41.675</i>	<i>80</i>
<i>De 41.676 a 57.302</i>	<i>60</i>
<i>De 57.303 a 65.116</i>	<i>40</i>
<i>De 65.117 a 72.930</i>	<i>20</i>
<i>Más de 72.930</i>	<i>0</i>

Que de igual modo y considerando que el art. 7° de la Resolución Ente Regulador N° 1786/21 determina que *"...excepcionalmente, aún en el caso de no alcanzar el puntaje mínimo pertinente, podrán ser beneficiarios del subsidio al 60% los jubilados o pensionados que perciban haberes mínimos en su grupo familiar conforme a la legislación vigente, siempre y cuando no concurren otras causales específicas excluyentes o de baja del subsidio"*; y ante el contenido de la citada Resolución ANSES N° 36/23, entendemos que corresponde actualizar en el sistema de subsidios el monto correspondiente a jubilación mínima.

Que en tal sentido, si bien en el mediano plazo se podría generar un incremento sobre el padrón de subsidiados, se estima que la medida propuesta resulta justa y razonable en relación al riesgo social respecto del cual se pretende garantizar cobertura y universalidad, tanto en el acceso como en la permanencia en la relación de los servicios públicos.

Que en efecto, este tipo de garantías deben entenderse como toda forma o

mecanismo legal o reglamentario que asegure y proteja a los usuarios más necesitados contra un **riesgo** como es la carencia de recursos para satisfacer necesidades básicas y el efecto que puede tener sobre la prestación de los servicios públicos esenciales. Como así también es dable recordar que los subsidios son un medio a través del cual el Estado Provincial cumple con sus fines y obligaciones de asistencia social.

Que en consecuencia, no existiendo obstáculos legales, encontrándose cumplidos los recaudos requeridos para la emisión de la presente modificación reglamentaria, corresponde actualizar los valores mensuales de ingresos promedios de los componentes del grupo familiar postulante, modificando en consecuencia el Anexo I – Rubro A de las Resoluciones Ente Regulador N° 1786/21 y N° 197/23; actualizando en el sistema de subsidios pertinente el monto de jubilación mínima a la suma de \$58.665,43.

Que atento al alcance e implicancia de la cuestión analizada en el presente, este Organismo entiende que corresponde publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, prescindiendo del procedimiento de sugerencias, opiniones y comentarios establecido en la segunda parte del artículo 12 de la ley 6835, todo ello en función del interés público comprometido.

Que el Directorio toma conocimiento de lo expuesto, y conforme las facultades reglamentarias conferidas por Ley 6.835 (Arts. 1°, 3°, 10, 12 y concordantes), por las razones de interés público invocadas, entiende procedente la propuesta de modificación en análisis.

Que por todo lo expuesto y en virtud de lo establecido en el Contrato de Concesión, Decreto 2837/96 y Ley 6.835, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello;

**EL DIRECTORIO DEL
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: ACTUALIZAR los valores mensuales de ingresos promedios de los componentes del grupo familiar postulante y modificar el Anexo I – Rubro A de las Resoluciones Ente Regulador N° 1786/21 y N° 197/23, de conformidad a los montos informados por el INDEC en el período FEBRERO/2022 para determinar las líneas de indigencia (\$26.047) y de carencia (\$57.302), para el adulto equivalente sin discriminar grupos familiares por categorías, el cual quedaría de la siguiente manera:

<i>Ingreso Promedio (\$/Persona)</i>	<i>PUNTOS</i>
<i>De 0 a 26.047</i>	<i>100</i>
<i>De 26.048 a 41.675</i>	<i>80</i>
<i>De 41.676 a 57.302</i>	<i>60</i>
<i>De 57.303 a 65.116</i>	<i>40</i>
<i>De 65.117 a 72.930</i>	<i>20</i>
<i>Más de 72.930</i>	<i>0</i>

ARTÍCULO 2°: ACTUALIZAR en el sistema de subsidios el monto correspondiente a jubilación mínima a la suma de \$ 58.665,43 (pesos *cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y cinco con cuarenta y tres centavos*), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER la vigencia de la presente a partir de la fecha de su emisión.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR, Publicar en el Boletín Oficial, Registrar y oportunamente archivar.

Saravia – Ovejero

Recibo sin cargo: 100011887
Fechas de publicación: 21/04/2023
Sin cargo
OP N°: 100103385

SALTA, 04 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 345/2023

EXPEDIENTE N° 0020008-180.614/2015 CPDE. 27 – DECLARAR AFECTADA AL DOMINIO PÚBLICO Y SUJETA A EXPROPIACIÓN LA FRACCIÓN DE 10 HAS 1.033,84 M2 SEGÚN PLANO N° 003851, PERTENECIENTE A LA MATRICULA CATASTRAL N° 7.342 DEL DEPTO. ORÁN, PARA LA OBRA: RUTA PROVINCIAL S/N° EMPALME R.N. N° 50 – R.N. N° 34 TRAMO ORAN – EMBARCACIÓN.

VISTO, la necesidad de declarar afectado al dominio público y sujeto a expropiación el terreno que se individualiza en la presente Resolución, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 19 inc. a) y art. 20° de la Ley N° 3383, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 6843 artículo 15° y concordantes; y

CONSIDERANDO

QUE, el art. 19 inc. a) Ley N° 3.383 declara en forma genérica de utilidad pública y sujetos a expropiación a todos los terrenos, servidumbres y materiales indispensables para la construcción de obras viales a cargo de la Dirección de Vialidad de Salta, de conformidad con lo indicado en el art. 18 de dicha norma;

QUE, a su vez, el art. 20° Ley N° 3.383 establece que, en aplicación de la referida declaración legal genérica de utilidad pública, en cada caso la Dirección de Vialidad de Salta declarará la afectación al dominio público de los bienes necesarios para sus obras y entablará los juicios de expropiación correspondientes, pudiendo celebrar arreglos extrajudiciales con los propietarios para la adquisición directa de esos bienes;

QUE, dichos preceptos legales han sido ratificados, declarándose la plena vigencia de los mismos, según art. 15° Ley N° 6.843;

QUE, resulta necesaria la afectación al dominio público para ejecutar la Obra: Ruta Provincial S/N° Empalme RN N° 50 – RN N° 34 Tramo: Orán – Embarcación, cuya iniciativa privada fuera declarada de interés público por Decreto Provincial N° 1274/2017 y Acta Acuerdo para su financiamiento fuese aprobada por Decreto Provincial N° 915/2021;

QUE, la identificación de los propietarios se detalla en Cédula Parcelaria de la Matricula Catastral N° 7.342 del Depto. Orán. Asimismo, las extensiones y límites de la superficie a expropiar se indican en el Plano de Mensura para Expropiación N° 003851 aprobado por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia; documentos que se acompañan a la presente Resolución como Anexos;

QUE, la Dirección General de Inmuebles – Programa Registro Valuatorio informa el valor fiscal actualizado acrecido del inmueble a expropiar;

QUE, tomó intervención el Sr Ingeniero Jefe, Dpto. Estudios y Proyectos y Asesoría Legal;

QUE, esta Dirección de Vialidad de Salta se encuentra facultada para realizar dicha afectación al dominio público, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 18°, 19° inc. a) y 20° de la Ley N° 3383 (carta Orgánica del Ente Autárquico) y Artículo 15° de la Ley N° 6843;

POR ELLO, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N°s. 6.843; 3.383 y Decreto Provincial N° 69/19.

EL DIRECTOR DE LA
DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°: DECLARAR afectada al dominio público y sujeta a expropiación la fracción del inmueble perteneciente a la Matrícula Catastral N° 7.342 ubicado en el Departamento Orán de la Prov. de Salta, propiedad de MARTÍNEZ, CESAR ANTONIO, con una superficie a expropiar de 10 Has 1.033,84 m², cuyas extensiones y límites se detallan en Plano de Mensura para Expropiación N° 003851, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: DISPONER que para el supuesto de que existiesen terceros ocupantes o que aleguen derechos posesorios o de otro tipo, hayan promovido o no acción Judicial, la afectación al dominio público y sujeción a expropiación se hace extensiva a los eventuales derechos posesorios o de otro orden que puedan dificultar o entorpecer la toma de posesión y libre disponibilidad de los terrenos por parte de la Dirección de Vialidad de Salta. Eventualmente, y de corresponder, la indemnización se abonará a quien judicialmente se determine con derechos sobre la titularidad del inmueble.

ARTICULO 3°: DISPONER que por Asesoría Legal, se promuevan los trámites judiciales correspondientes a la toma de posesión y, en su caso, expropiación del inmueble, pudiéndose convenir la compra directa con encuadre en las normas pertinentes de la Ley N° 3.383 – Decr Reglamentario 2311/75. Oportunamente, por Dpto. Estudios y Proyectos, se hará la inscripción registral del dominio a favor de la Dirección de Vialidad de Salta.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR al Departamento Contable Financiero a imputar y posteriormente liquidar y depositar en el Banco Macro S.A. – Sucursal Tribunales, en la cuenta del juicio a promoverse la suma de **PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 60/100 (\$5.624,60)**, correspondiente al valor fiscal actual proporcional, incrementado en un Treinta por ciento (30 %), a disposición del propietario y en pago de la fracción del inmueble a adquirir.

ARTICULO 5°: PUBLÍQUESE por Secretaría Administrativa en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día.

ARTICULO 6°: TOMEN RAZON Departamento Contable Financiero, Ingeniero Jefe, Departamento Estudios y Proyectos, Div. Mensuras y Gestoría de Tierras y por Asesoría Legal dese continuidad a los trámites de Expropiación.

Macedo

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100011884
Fechas de publicación: 21/04/2023
Sin cargo
OP N°: 100103320

SALTA, 03 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 336/2023

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

EXPEDIENTE N° 0020008-180.614/2015 CPDE. 37 – DECLARAR AFECTADA AL DOMINIO PÚBLICO Y SUJETA A EXPROPIACIÓN LA FRACCIÓN DE 2 HAS. 2.323,28 M2 SEGÚN PLANO N° 003972, PERTENECIENTE A LA MATRÍCULA CATASTRAL N° 31.500 DEL DEPTO. GRAL JOSE DE SAN MARTIN, PARA LA OBRA: RUTA PROVINCIAL S/N° EMPALME R.N. N° 50 – R.N. N° 34 TRAMO ORAN – EMBARCACIÓN-

VISTO, la necesidad de declarar afectado al dominio público y sujeto a expropiación el terreno que se individualiza en la presente Resolución, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 19 inc. a) y art. 20° de la Ley N° 3383, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 6843 artículo 15° y concordantes; y

CONSIDERANDO

QUE, el art. 19 inc. a) Ley N° 3.383 declara en forma genérica de utilidad pública y sujetos a expropiación a todos los terrenos, servidumbres y materiales indispensables para la construcción de obras viales a cargo de la Dirección de Vialidad de Salta, de conformidad con lo indicado en el art. 18 de dicha norma;

QUE, a su vez, el art. 20° Ley N° 3.383 establece que, en aplicación de la referida declaración legal genérica de utilidad pública, en cada caso la Dirección de Vialidad de Salta declarará la afectación al dominio público de los bienes necesarios para sus obras y entablará los juicios de expropiación correspondientes, pudiendo celebrar arreglos extrajudiciales con los propietarios para la adquisición directa de esos bienes;

QUE, dichos preceptos legales han sido ratificados, declarándose la plena vigencia de los mismos, según art. 15° Ley N° 6.843;

QUE, resulta necesaria la afectación al dominio público para ejecutar la Obra: Ruta Provincial S/N° Empalme RN N° 50 – RN N° 34 Tramo: Oran – Embarcación, cuya iniciativa privada fuera declarada de interés público por Decreto Provincial N° 1274/2017 y Acta Acuerdo para su financiamiento fuese aprobada por Decreto Provincial N° 915/2021;

QUE, la identificación de los propietarios se detalla en Cédula Parcelaria de la Matrícula Catastral N° 31.500 del Dpto. Gral. José De San Martín. Asimismo, las extensiones y límites de la superficie a expropiar se indican en el Plano de Mensura para Expropiación N° 003972 aprobado por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia; documentos que se acompañan a la presente Resolución como Anexos;

QUE, la Dirección General de Inmuebles – Programa Registro Valuatorio informa el valor fiscal actualizado acrecido del inmueble a expropiar;

QUE, tomó intervención el Sr Ingeniero Jefe, Dpto. Estudios y Proyectos y Asesoría Legal;

QUE, esta Dirección de Vialidad de Salta se encuentra facultada para realizar dicha afectación al dominio público, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 18°, 19° inc. a) y 20° de la Ley N° 3383 (carta Orgánica del Ente Autárquico) y Artículo 15° de la Ley N° 6843;

POR ELLO, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N°s. 6.843; 3.383 y Decreto Provincial N° 69/19.

**EL DIRECTOR DE LA
DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR afectada al dominio público y sujeta a expropiación la fracción del inmueble perteneciente a la Matrícula Catastral N° 31.500 ubicado en el Departamento Gral. José de San Martín de la Prov. de Salta, propiedad de SATO, ANA MARIA; SATO, MARIA VICTORIA; SATO, LUIS MIGUEL; y SATO, MARIA ELENA, con una superficie a expropiar de 2 Has 2.323,28 m², cuyas extensiones y límites se detallan en Plano de Mensura para Expropiación N°: 003972, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: DISPONER que para el supuesto de que existiesen terceros ocupantes o que aleguen derechos posesorios o de otro tipo, hayan promovido o no acción Judicial, la afectación al dominio público y sujeción a expropiación se hace extensiva a los eventuales derechos posesorios o de otro orden que puedan dificultar o entorpecer la toma de posesión y libre disponibilidad de los terrenos por parte de la Dirección de Vialidad de Salta.

Eventualmente, y de corresponder, la indemnización se abonará a quien judicialmente se determine con derechos sobre la titularidad del inmueble.

ARTICULO 3°: DISPONER que por Asesoría Legal, se promuevan los trámites judiciales correspondientes a la toma de posesión y, en su caso, expropiación del inmueble, pudiéndose convenir la compra directa con encuadre en las normas pertinentes de la Ley N° 3.383 – Decr. Reglamentario 2311/75. Oportunamente, por Dpto. Estudios y Proyectos, se hará la inscripción registral del dominio a favor de la Dirección de Vialidad de Salta.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR al Departamento Contable Financiero a imputar y posteriormente liquidar y depositar en el Banco Macro S.A. – Sucursal Tribunales, en la cuenta del juicio a promoverse la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SESENTA Y TRES CON 95/100 (\$26.063,95), correspondiente al valor fiscal actual proporcional, incrementado en un Treinta por ciento (30 %), a disposición del propietario y en pago de la fracción del inmueble a adquirir.

ARTICULO 5°: PUBLÍQUESE por Secretaría Administrativa en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día.

ARTICULO 6°: TOMEN RAZON Departamento Contable Financiero, Ingeniero Jefe, Departamento Estudios y Proyectos, Div. Mensuras y Gestoría de Tierras y por Asesoría Legal dese continuidad a los trámites de Expropiación.

Macedo

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100011883
Fechas de publicación: 21/04/2023
Sin cargo
OP N°: 100103318

SALTA, 04 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 344/2023

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

EXPEDIENTE N° 0020008-180.614/2015 CPDE. 21 – DECLARAR AFECTADA AL DOMINIO PÚBLICO Y SUJETA A EXPROPIACIÓN LA FRACCIÓN DE 7 HAS 1.506,86 M2 SEGÚN PLANO N° 003844, PERTENECIENTE A LA MATRICULA CATASTRAL N° 6.565 DEL DEPTO. ORÁN, PARA LA OBRA: RUTA PROVINCIAL S/N° EMPALME R.N. N° 50 – R.N. N° 34 TRAMO ORAN – EMBARCACIÓN.

VISTO, la necesidad de declarar afectado al dominio público y sujeto a expropiación el terreno que se individualiza en la presente Resolución, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 19 inc. a) y art. 20° de la Ley N° 3383, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 6843 artículo 15° y concordantes; y

CONSIDERANDO

QUE, el art. 19 inc. a) Ley N° 3.383 declara en forma genérica de utilidad pública y sujetos a expropiación a todos los terrenos, servidumbres y materiales indispensables para la construcción de obras viales a cargo de la Dirección de Vialidad de Salta, de conformidad con lo indicado en el art. 18 de dicha norma;

QUE, a su vez, el art. 20° Ley N° 3.383 establece que, en aplicación de la referida declaración legal genérica de utilidad pública, en cada caso la Dirección de Vialidad de Salta declarará la afectación al dominio público de los bienes necesarios para sus obras y entablará los juicios de expropiación correspondientes, pudiendo celebrar arreglos extrajudiciales con los propietarios para la adquisición directa de esos bienes;

QUE, dichos preceptos legales han sido ratificados, declarándose la plena vigencia de los mismos, según art. 15° Ley N° 6.843;

QUE, resulta necesaria la afectación al dominio público para ejecutar la Obra: Ruta Provincial S/N° Empalme RN N° 50 – RN N° 34 Tramo: Orán – Embarcación, cuya iniciativa privada fuera declarada de interés público por Decreto Provincial N° 1274/2017 y Acta Acuerdo para su financiamiento fuese aprobada por Decreto Provincial N° 915/2021;

QUE, la identificación de los propietarios se detalla en Cédula Parcelaria de la Matricula Catastral N° 6.565 del Depto. Orán. Asimismo, las extensiones y límites de la superficie a expropiar se indican en el Plano de Mensura para Expropiación N° 003844 aprobado por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia; documentos que se acompañan a la presente Resolución como Anexos;

QUE, la Dirección General de Inmuebles – Programa Registro Valuatorio informa el valor fiscal actualizado acrecido del inmueble a expropiar;

QUE, tomó intervención el Sr Ingeniero Jefe, Dpto. Estudios y Proyectos y Asesoría Legal;

QUE, esta Dirección de Vialidad de Salta se encuentra facultada para realizar dicha afectación al dominio público, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 18°, 19° inc. a) y 20° de la Ley N° 3383 (carta Orgánica del Ente Autárquico) y Artículo 15° de la Ley N° 6843;

POR ELLO, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N°s. 6.843; 3.383 y Decreto Provincial N° 69/19.

**EL DIRECTOR DE LA
DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR afectada al dominio público y sujeta a expropiación la fracción del inmueble perteneciente a la Matrícula Catastral N° 6.565 ubicado en el Departamento Orán de la Prov. de Salta, propiedad de GARDE, SIMÓN; MERINO, MIGUEL; PEREZ, JUAN FRANCISCO; y RODRIGUEZ CASTILLO, JOSE, con una superficie a expropiar de 7 Has 1.506,86 m², cuyas extensiones y límites se detallan en Plano de Mensura para Expropiación N° 003844, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: DISPONER que para el supuesto de que existiesen terceros ocupantes o que aleguen derechos posesorios o de otro tipo, hayan promovido o no acción Judicial, la afectación al dominio público y sujeción a expropiación se hace extensiva a los eventuales derechos posesorios o de otro orden que puedan dificultar o entorpecer la toma de posesión y libre disponibilidad de los terrenos por parte de la Dirección de Vialidad de Salta. Eventualmente, y de corresponder, la indemnización se abonará a quien judicialmente se determine con derechos sobre la titularidad del inmueble.

ARTICULO 3°: DISPONER que por Asesoría Legal, se promuevan los trámites judiciales correspondientes a la toma de posesión y, en su caso, expropiación del inmueble, pudiéndose convenir la compra directa con encuadre en las normas pertinentes de la Ley N° 3.383 – Decr. Reglamentario 2311/75. Oportunamente, por Dpto. Estudios y Proyectos, se hará la inscripción registral del dominio a favor de la Dirección de Vialidad de Salta.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR al Departamento Contable Financiero a imputar y posteriormente liquidar y depositar en el Banco Macro S.A. – Sucursal Tribunales, en la cuenta del juicio a promoverse la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 38/100 (\$ 118.171,38), correspondiente al valor fiscal actual proporcional, incrementado en un Treinta por ciento (30 %), a disposición del propietario y en pago de la fracción del inmueble a adquirir.

ARTICULO 5°: PUBLÍQUESE por Secretaría Administrativa en el Boletín Oficial de la Provincia

por un (1) día.

ARTICULO 6°: TOMEN RAZON Departamento Contable Financiero, Ingeniero Jefe, Departamento Estudios y Proyectos, Div. Mensuras y Gestoría de Tierras y por Asesoría Legal dese continuidad a los trámites de Expropiación

Macedo

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100011882

Fechas de publicación: 21/04/2023

Sin cargo

OP N°: 100103317

RESOLUCIONES

SALTA, 13 de abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 322

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 188.965/22 – Cpde. 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “CLOACA, PAVIMENTACIÓN Y CORDÓN CUNETETA EN BARRIO ACCESO A RÍO PIEDRAS – RÍO PIEDRAS – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/25, la Sra. Intendente Interina de la Municipalidad de Río Piedras presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual tiene como finalidad mejorar los servicios esenciales de los habitantes de la zona intervenida, dotándola de un sistema de saneamiento eficiente para la eliminación de excretas y aguas servidas, mejorar el tránsito vehicular y peatonal y el escurrimiento de las aguas pluviales en la zona del acceso a la citada localidad;

Que la presente contratación tiene por objeto la instalación de cañerías de PVC, bocas de registro, conexiones domiciliarias, empalme de boca de registro existente del colector principal y secundarios existentes y especiales, la ejecución de pavimento en aquellas cuadras que ya cuentan con cordón cuneta y la construcción del cordón cuenta en las que aún no lo tienen e incluye 340,18 m³ de replanteo de obra, 2.267,82 m² de topografía, 102,82 m³ de excavación a máquina de zanja para cañerías, 82,25 m³ de relleno con material de excavación y aporte, 21 m³ de excavación de pozos a mano, la provisión y colocación de 95,20 ml de cañería y accesorios de PVC, una cámara para boca de registro, 3 correcciones de cámara para boca de registro, 10 conexiones domiciliarias completas, 2.267,82 m² de sub base y base granular compactada, 2.267,82 m² de pavimento de H° de 15 cm, 426 ml de cordón cuneta de H° de 15 cm y la limpieza final de la obra, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 03/08;

Que en virtud de ello, a fs. 45/49, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 38.576.063,45 (pesos treinta y ocho millones quinientos setenta y seis mil sesenta y tres con 45/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023, conforme la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 45;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación

Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Río Piedras;

Que a fs. 40, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 383/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 50, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 55/58, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 35/23 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 59/60, rola el Dictamen N° 233/23 emitido por la Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 61, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 55/23;

Que a fs. 63, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "CLOACA, PAVIMENTACIÓN Y CORDÓN CUNETA EN BARRIO ACCESO A RÍO PIEDRAS – RÍO PIEDRAS – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 38.576.063,45 (pesos treinta y ocho millones quinientos setenta y seis mil sesenta y tres con 45/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de febrero de 2.023, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTICULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Río Piedras.

ARTICULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Río Piedras, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007188201 – Proyecto: 608 – Unidad Geográfica: 112 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 21/04/2023
OP N°: SA100045065

SALTA, 14 de abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 323
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 47 – 270.183/2.020 – Cpde. 17 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: “REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.510 “ANTÁRTIDA ARGENTINA” – LAS LAJITAS – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 443/22 (fs. 52) a la firma MUR MANUEL, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 3.420.014,82 (pesos tres millones cuatrocientos veinte mil catorce con 82/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 (fs. 15/17);

Que a fs. 34, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 13 rola Nota de Pedido N° 02 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 37, mediante Actuación N° 271/22, rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 38/39 el Dictamen N° 11/23 y a fs. 40 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 25,09 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022;

Que a fs. 41, la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 4.278.109,16 (pesos cuatro millones doscientos setenta y ocho mil ciento nueve con 16/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 por la suma de \$ 3.420.014,82 (pesos tres millones cuatrocientos veinte mil catorce con 82/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 por la suma de \$ 858.094,34 (pesos ochocientos cincuenta y ocho mil noventa y cuatro con 34/100);

Que a fs. 43, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 46, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 49/50, mediante Dictamen N° 60/23, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 51, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 70/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.510 "ANTÁRTIDA ARGENTINA" – LAS LAJITAS – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 443/22, a la contratista MUR MANUEL.

ARTÍCULO 2º.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 443/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 4.278.109,16 (pesos cuatro millones doscientos setenta y ocho mil ciento nueve con 16/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 por la suma de \$ 3.420.014,82 (pesos tres millones cuatrocientos veinte mil catorce con 82/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 por la suma de \$ 858.094,34 (pesos ochocientos cincuenta y ocho mil noventa y cuatro con 34/100).

ARTÍCULO 3º.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista MUR MANUEL, por el monto dispuesto en el Artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011121301 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 243 – Unidad Geográfica: 7 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 21/04/2023
OP N°: SA100045066

SALTA, 14 de abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 324
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 47 – 199.455/19 – Cpde. 10 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN COLEGIO N° 5.074 – LOS TOLDOS – DPTO. SANTA VICTORIA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 377/22 (fs. 43) a la firma MUR MANUEL, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 8.032.859,99 (pesos ocho millones treinta y dos mil ochocientos cincuenta y nueve con

99/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022 (fs. 13/15);

Que a fs. 25, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 11 rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 28, mediante Actuación N° 203/22 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 29/30 el Dictamen N° 381/22 y a fs. 31 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 11,42 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022;

Que a fs. 32, la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 8.766.831,76 (pesos ocho millones setecientos sesenta y seis mil ochocientos treinta y uno con 76/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022 por la suma de \$ 8.032.859,99 (pesos ocho millones treinta y dos mil ochocientos cincuenta y nueve con 99/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022 por la suma de \$ 733.971,77 (pesos setecientos treinta y tres mil novecientos setenta y uno con 77/100);

Que a fs. 34, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 37, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 40/41, mediante Dictamen N° 59/23, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 42, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 69/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: “AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN COLEGIO N° 5.074 – LOS TOLDOS – DPTO. SANTA VICTORIA – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 377/22, a la contratista MUR

MANUEL.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 377/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 8.766.831,76 (pesos ocho millones setecientos sesenta y seis mil ochocientos treinta y uno con 76/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022 por la suma de \$ 8.032.859,99 (pesos ocho millones treinta y dos mil ochocientos cincuenta y nueve con 99/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022 por la suma de \$ 733.971,77 (pesos setecientos treinta y tres mil novecientos setenta y uno con 77/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista MUR MANUEL, por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011112401 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 436 – Unidad Geográfica: 161 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 21/04/2023
OP N°: SA100045067

SALTA, 14 de abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 325

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 191.965/21 – Cpde. 9 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: “EJECUCIÓN DE CORDÓN CUNETAS Y PAVIMENTO ARTICULADO – LOCALIDAD DE LOS TOLDOS – DPTO. SANTA VICTORIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 518/22 (fs. 53) a la empresa ROJO CONSTRUCTORA S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 30.273.431,02 (pesos treinta millones doscientos setenta y tres mil cuatrocientos treinta y uno con 02/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022 (fs. 14/16);

Que a fs. 13, el Inspector de Obra de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 01, rola nota mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en

virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 31/33, mediante Actuación N° 016/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 34/35 el Dictamen N° 52/23 y a fs. 36 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 10,78 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022;

Que a fs. 37, la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte - Decreto N° 572/06, procede a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 32.558.627,14 (pesos treinta y dos millones quinientos cincuenta y ocho mil seiscientos veintisiete con 14/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022 por la suma de \$ 30.273.431,02 (pesos treinta millones doscientos setenta y tres mil cuatrocientos treinta y uno con 02/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 por la suma de \$ 2.285.196,12 (pesos dos millones doscientos ochenta y cinco mil ciento noventa y seis con 12/100);

Que a fs. 41, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 44/46, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 50/51, mediante Dictamen N° 74/23, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 52, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 80/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "EJECUCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO ARTICULADO - LOCALIDAD DE LOS TOLDOS - DPTO. SANTA VICTORIA - PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 518/22, a la contratista ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 518/23, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 32.558.627,14 (pesos treinta y dos millones quinientos cincuenta y ocho mil seiscientos veintisiete con 14/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022 por la suma de \$ 30.273.431,02 (pesos treinta millones doscientos setenta y tres mil cuatrocientos treinta y uno con 02/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 por la suma de \$ 2.285.196,12 (pesos dos millones doscientos ochenta y cinco mil ciento noventa y seis con 12/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la

contratista ROJO CONSTRUCTORA S.R.L., por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007162001 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 647 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 21/04/2023

OP N°: SA100045068

SALTA, 14 de abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 326

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 52 – 23.544/22 – Cpde. 21 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: “REFACCIONES VARIAS REGISTRO CIVIL – SALTA – CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 640/22 (fs. 120) a la empresa INSECA S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 10.576.342,28 (pesos diez millones quinientos setenta y seis mil trescientos cuarenta y dos con 28/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 (fs. 06/07);

Que a fs. 102, el Inspector de Obra de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 04, rola Nota mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 106, mediante Actuación N° 270/22 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 107/108 el Dictamen N° 05/23 y a fs. 109 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 6,62 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022;

Que a fs. 110, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 11.276.735,21 (pesos once millones doscientos

setenta y seis mil setecientos treinta y cinco con 21/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 por la suma de \$10.576.342 (pesos diez millones quinientos setenta y seis mil trescientos cuarenta y dos con 28/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 por la suma de \$ 700.392,93 (pesos setecientos mil trescientos noventa y dos con 93/100);

Que a fs. 111, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 114/116, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 117/118, mediante Dictamen N° 73/23, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 119, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 76/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: “REFACCIONES VARIAS REGISTRO CIVIL – SALTA – CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 640/22, a la contratista INSECA S.R.L.

ARTÍCULO 2º.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 640/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 11.276.735,21 (pesos once millones doscientos setenta y seis mil setecientos treinta y cinco con 21/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 por la suma de \$10.576.342,28 (pesos diez millones quinientos setenta y seis mil trescientos cuarenta y dos con 28/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 por la suma de \$ 700.392,93 (pesos setecientos mil trescientos noventa y dos con 93/100).

ARTÍCULO 3º.– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista INSECA S.R.L., por el monto dispuesto en el Artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092005006501 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 478 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.0233.

ARTÍCULO 5º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 21/04/2023
OP N°: SA100045069

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 23
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N°: 46-0076-LPU23.

Obra: CONSERVACIÓN MEJORATIVA – SISTEMA MODULAR – RUTAS NACIONALES N° 40 Y 51 – TRAMOS: ABRA DEL ACAY – LTE. SALTA/JUJUY Y CAMPO QUIJANO – LTE. C/CHILE – SECCIONES: KM 4610,91 – KM 4657,50 Y KM 21,89 – KM 289,10, PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: pesos dos mil doscientos ochenta y seis millones novecientos ochenta mil (\$ 2.286.980.000,00) a valores referidos al mes de octubre de 2022 con un plazo de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la Oferta: pesos veintidós millones ochocientos sesenta y nueve mil ochocientos (\$ 22.869.800,00).

Apertura de Ofertas: 30 de mayo del 2023 a las 10:00 horas mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>). Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 17 de Abril del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>). Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD" con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCION contactandose al telefono 0800-444-4462 o a traves del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-d-corrupcion>. La denuncia en estos términos podra ser formulada en forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito – identificada– a traves de <https://tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Francisco A. Agolio, JEFE 5° DISTRITO – SALTA (INT.) – Liliana B. Guardia, JEFA DIVISION ADMINISTRACION 5° DISTRITO SALTA

Factura de contado: 0011 – 00014127

Fechas de publicación: 17/04/2023, 18/04/2023, 19/04/2023, 20/04/2023, 21/04/2023, 24/04/2023, 25/04/2023, 26/04/2023, 27/04/2023, 28/04/2023, 02/05/2023, 03/05/2023, 08/05/2023, 05/05/2023, 04/05/2023

Importe: \$ 11,550.00

OP N°: 100103085

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2023
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 24028/23

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 05/05/2023 **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 2.000,00 (pesos dos mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y cel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007793
Fechas de publicación: 21/04/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100103406

LICITACION PÚBLICA N° 167/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO.

Organismo Orígnante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100189-1776/2022-0.

Destino: Puesto de Salud Salar de Pocitos de San Antonio de los Cobres.

Fecha de Apertura: 02/05/2023 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007790
Fechas de publicación: 21/04/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100103392

LICITACIÓN PÚBLICA N° 168/23

**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Objeto: ADQUISICIÓN DE ROLLOS DE PLÁSTICO NEGRO.

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente N°: 1090234-22725/2023-0.

Destino: Secretaría de Políticas Sociales.

Fecha de Apertura: 02/05/2023 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007789
Fechas de publicación: 21/04/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100103390

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 169/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES**

Objeto: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INDUMENTARIA DEPORTIVA.

Organismo Originante: Ministerio de Turismo y Deportes.

Expediente N°: 0060155-39251/2023-0.

Destino: organismo originante.

Fecha de Apertura: 02/05/2023 – **Horas:** 12:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007788

Fechas de publicación: 21/04/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100103389

LICITACIÓN PÚBLICA N° 170/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA DENGUE.
Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.
Expediente N°: 0100321-112722/2021-2.
Destino: Plan Anual de Manejo Integrado Estacional para control de Mosquito Vector del Dengue, Zika, Chikungunya y Fiebre Amarilla.
Fecha de Apertura: 02/05/2023 – **Horas:** 12:30.
Precio del Pliego: sin cargo.
Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.
Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.
Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007787
Fechas de publicación: 21/04/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100103388

LICITACIÓN PÚBLICA N° 58/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y SUMINISTROS
SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA S.A.

Expte. N°: 239-69727/23.
Objeto: CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA CON INSUMOS PARA LAS OFICINAS DE SAETA S.A.
Sistema: sobre único.
Fecha Límite de Recepción de Ofertas: 08 de mayo de 2023 hasta 11:00 horas.
Fecha de Apertura: 08 de mayo de 2023 a horas 11:30 en las oficinas de SAETA sitas en calle Pellegrini N° 897 de la Ciudad de Salta.
Lugar para Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficinas de SAETA sitas en calle Pellegrini N° 897 de la Ciudad de Salta, en el horario de 08:00 a 16:00 horas
<http://compras.salta.gov.ar/> ; <https://www.saetasalta.com.ar/>

Fernández, JEFA DEPARTAMENTO COMPRAS Y SUMINISTROS

Factura de contado: 0011 – 00014289
Fechas de publicación: 21/04/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100103384

LICITACIÓN PÚBLICA N° 57/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y SUMINISTRO
SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA S.A.

Expte. N°: 239-69730/23.

Objeto: CONTRATACIÓN SERVICIO DE VIGILANCIA PARA OFICINAS DE SAETA S.A.

Sistema: sobre único.

Fecha Límite de Recepción de Ofertas: 08 de mayo de 2023 hasta 10:00 horas.

Fecha de Apertura: 08 de enero de 2023 a horas 10:30 en las oficinas de SAETA sitas en calle Pellegrini N° 897 de la ciudad de Salta.

Lugar para Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficinas de SAETA sitas en calle Pellegrini N° 897 de la Ciudad de Salta, en el horario de 08:00 a 16:00 horas
<http://compras.salta.gov.ar/> ; <https://www.saetasalta.com.ar/>

Fernández, JEFA DEPARTAMENTO COMPRAS Y SUMINISTROS

Factura de contado: 0011 – 00014289
Fechas de publicación: 21/04/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100103383

LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/22 – PRÓRROGA DE FECHA DE APERTURA DE SOBRES
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Objeto: Proyecto Ejecutivo y Construcción Primera Etapa del Nuevo Hospital de Emergencias de Salta – Dpto. Capital – Provincia de Salta.

Organismo Originante: Ministerio de Infraestructura.

Expediente N°: 0100321-137436/2022-0 y agregados.

Destino: Nuevo Hospital de Emergencias de Salta – Dpto. Capital – Provincia de Salta.

Se Informa:

Se prorroga la fecha de apertura que estaba prevista para el día 26/04/2023 a horas: 10:00, la cual quedará fijada de la siguiente manera:

NUEVA FECHA DE APERTURA: 09/05/2023 – HORAS: 10:00.

López, DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00007786
Fechas de publicación: 21/04/2023

Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100103379

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2023
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la adquisición de: INDUMENTARIA TEMPORADA OTOÑO-INVIerno AÑO 2023 PARA PERSONAL DE CASA CENTRAL DE LA DVS.

Presupuesto Oficial: \$ 9.600.000,00 (Pesos: nueve millones seiscientos mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-10584/2023-0.

Apertura: 08 de mayo de 2023 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS - España N° 721 - Salta.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero - Div. Compras y Patrimonio - de la Dirección de Vialidad de Salta - correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **07-05-2023**, inclusive.- Tel. (0387) 4310826/27 y líneas rotativas.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:
compras.salta.gov.ar.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO - Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 - 00014248
Fechas de publicación: 21/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103327

LICITACIÓN PÚBLICA N° 166/23
SECRETARÍA DE CONTRACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE LECHE ENTERA EN POLVO.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100361-253153/2022-2.

Destino: organismo originante.

Fecha de Apertura: 02/05/2023 - **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gov.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 - Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de Los Incas s/N° - 3° block - planta baja - ala este - Ministerio de

Economía y Servicios Públicos.
Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00007779
Fechas de publicación: 21/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103324

LICITACIONES PRIVADAS

LICITACIÓN PRIVADA N° 04/23 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES - UCEPE

En el marco del Fondo Provincial - Programa 39 - "Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica" del Instituto Nacional de Educación Tecnológica- INET se anuncia el llamado a Licitación Privada.

Objeto: REFACCIONES GENERALES EN E.E.T. N° 3137 - MARTINA SILVA DE GURRUCHAGA LOC. SALTA - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 39.970.504,65.

Garantía de oferta exigida: \$ 399.705,05 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y lugar de Apertura: 02/05/2023 partir de **Horas:** 10:00 - Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1- ala izquierda- Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg- Ciudad de Salta.

Presentación de Ofertas: hasta las 9:30 horas del día 02/05/2023, por Mesa de Entradas de UCEPE.

Plazo de Obra: 120 días.

Valor del Pliego: \$ 5.000.

Lugar de adquisición del pliego: UCEPE Oficina 19 - 3° piso, Santiago del Estero N° 2245, ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consultas Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 - 00014255
Fechas de publicación: 21/04/2023, 24/04/2023, 25/04/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100103338

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 15/23

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Objeto: COMPRA DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO SEGÚN RES. 438/2009.

Expediente N°: 267-57698/2022.

Fecha de Apertura: 28/04/2023 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: pliego y especificaciones de compra dirigirse a portal

<http://compras.salta.gov.ar/aut/login/> y/o comprasenresp@entereguladorsalta.gov.ar.

Lugar de presentación de sobres y apertura: las ofertas podrán ser presentadas por Mesa de Entrada del Organismo Mitre N° 1231 o correo electrónico comprasenresp@entereguladorsalta.gov.ar.

Carretero, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Valor al cobro: 0012 – 00007792
Fechas de publicación: 21/04/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100103402

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM 4096/23 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley N° 8072.

Adquisición de: MATERIAL ELÉCTRICO PARA AMPLIACIÓN RED PUESTOS DE TRABAJO PLAN DE ORALIDAD.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8072, para el día 02/05/2023, **horas:** 10:30, destinada a la Adquisición de Material Eléctrico para ampliación red puestos de trabajo Plan de Oralidad, EXPTE. ADM 4096/23. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3005. **Consultas y Descargas de Condiciones:** página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00014260
Fechas de publicación: 21/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103344

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM 4095/23 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley N° 8072

ADQUISICIÓN DE SILLAS DESTINADAS A LAS SALAS DEL PLAN PILOTO DE ORALIDAD.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8072. para el día 02/05/2023, horas: 10:00, destinada a la Adquisición de Sillas Destinadas a las Salas del Plan Piloto de Oralidad, EXPTE. ADM 4095/23. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671. 2° Piso. Of. 3005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00014260

Fechas de publicación: 21/04/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100103343

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 11/2023
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Servicio de mano de obra con provisión de materiales, para la reparación de tres (3) vehículos oficiales, dominios AD359CK, AD359CQ, AD359GM, pertenecientes al Parque Automotor de la Dirección General de Rentas.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte. N°: 408-7366/2023

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 24/23, ha dispuesto: Art. 1°) APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 11/23, convocada para contratar el servicio de mano de obra con provisión de repuestos para la reparación de 3 (tres) vehículos oficiales, dominios AD359CK, AD359CQ y AD359GM, perteneciente al Parque Automotor de la Dirección General de Rentas. Art. 2°) APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada por los siguientes funcionarios: 1) CPN Javier Soliz Jurado – Administrador General del SAF, 2) Lic. Miguel Villalba – Jefe Unidad Operativa de Contrataciones – SAF, 3) Sr. Daniel Farfán – Jefe División Movilidad – SAF. Art. 3°) ADJUDICAR a la firma LOURDES S.A., CUIT 30-70922397-2, los renglones N° 01, 02 y 03 por la suma total de pesos doscientos setenta mil con 00/100 (\$ 270.000,00). Art. 4°) Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. Art. 5°) El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2023 en la actividad correspondiente. Art. 6°) Comunicar, registrar y archivar.

Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007780
Fechas de publicación: 21/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103335

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 19/2023
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Servicio de mantenimiento con provisión de repuesto de 5 (cinco) vehículos oficiales, dominios AD359CK, AD359CQ, AD359CT, AD359CS, AD359CR, pertenecientes al Parque Automotor de la Dirección General de Rentas.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte. N°: 408–26079/2023

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 30/23, ha dispuesto: Art. 1°) APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 19/023, convocada para contratar el servicio de mantenimiento con provisión de repuestos de cinco (5) vehículos oficiales, dominios AD359CK, AD359CQ, AD359CT, AD359CS, AD359CR, pertenecientes al Parque Automotor de la Dirección General de Rentas. Art. 2°) APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada por los siguientes funcionarios: 1) CPN Javier Soliz Jurado – Administrador General del SAF, 2) Lic. Miguel Villalba – Jefe Unidad Operativa de Contrataciones – SAF, 3) Sr. Daniel Farfán – Jefe División Movilidad – SAF. Art. 3°) ADJUDICAR a la firma MAKUTI S.R.L., CUIT N° 30–71036815–1, los renglones N° 01, 02, 03, 04 y 05, por la suma total de \$ 343.000,00 (pesos trescientos cuarenta y tres mil con 00/100). Art. 4°) Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. Art. 5°) El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2023 –, en la actividad correspondiente. Art. 6°) Comunicar registrar y archivar.

Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007780
Fechas de publicación: 21/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103334

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 23/2023
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Adquisición de dos (2) módulos SFP+SFP28/1/10/25G destinados a reemplazar los existentes en desuso, que enlazan la red entre los edificios Balcarce N° 30 y España N° 625, de la Dirección General de Rentas.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte. N°: 408-40127/2023.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 32/23, ha dispuesto: Art. 1°) APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 23/2023, convocada para la adquisición de dos (2) módulos SFP+SFP28/1/10/25G destinados a reemplazar los existentes en desuso que enlazan la red entre los edificios Balcarce N° 30 y España N° 625, de la Dirección General de Rentas. Art. 2°) APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada por los siguientes funcionarios: 1) CPN Javier Soliz Jurado – Administrador General del SAF, 2) Ing. Daniel Tomás Aranda – Asesor Profesional de Dirección, 3) Lic. Analía M. Chaile – Unidad Operativa de Presupuesto – SAF. Art. 3°) ADJUDICAR a la firma COM. DE COM., de NICOLAS ALVAREZ, CUIT 20-13578768-0, el renglón N° 01, por la suma total de \$ 368.240,00 (pesos trescientos sesenta y ocho mil doscientos cuarenta con 00/100). Art. 4°) Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. Art. 5°) El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2023 en la actividad correspondiente. Art. 6°) Comunicar, registrar y archivar.

Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007780
Fechas de publicación: 21/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103333

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 95/2022 SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Adquisición de dos (2) contadoras de billetes, destinadas a los Puestos de Control Fiscal.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte N°: 408-275097/2022-0.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 05/23, ha dispuesto: Art. 1°) APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 95/2022 convocado para la adquisición de dos (2) contadoras de billetes, con destino a los Puestos de Control Fiscal. 2°) APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada por los siguientes funcionarios: 1) CPN Javier Soliz Jurado – Administrador General del SAF. 2) Lic. Héctor Miguel Villalba – Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones – SAF. 3) Sr. Omar Federico Escobar – Subprograma Erradicación del Comercio Ilegal. Art 3°) ADJUDICAR a la firma: AMG EQUIPAMIENTO Y SERVICIO INTEGRAL de Erika Stegelmann, CUIT 23-30141468-4 los renglones N° 01 y 02, por la suma total de \$ 137.498,00 (Pesos ciento treinta y siete mil cuatrocientos noventa y ocho con 00/100). Art. 4°) Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas, la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. Art 5°) El presente gasto se imputará a las partidas

presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2022–, en la actividad correspondiente. Art 6°) Comunicar, registrar y archivar.

Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007780
Fechas de publicación: 21/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103332

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. ADM 4094/23 – PRÓRROGA LA APERTURA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA CONTRATACIONES PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 15 inc. c) de la Ley N° 8072

El Poder Judicial de Salta PRORROGA LA APERTURA de la contratación prevista bajo la modalidad del art. 15 inc. c) de la Ley N° 8072, PARA EL DÍA 11/05/2023, A HORAS: 10:30, para la contratación destinada a la ampliación de velocidad del servicio de internet de los Distritos Judiciales del Interior, Expte. N° ADM 4094/23. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Contrataciones – Avda. Bolivia N° 4671. 2° Piso. Of. 3018.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Marcela Choque Sánchez, CONTRATACIONES

Factura de contado: 0011 – 00014264
Fechas de publicación: 21/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103351

CONTRATACIÓN ABREVIADA– EXPTE. ADM 4093/23 – PRÓRROGA LA APERTURA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA CONTRATACIONES PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 15 Inc. C) Ley N° 8072.

El Poder Judicial de Salta PRORROGA LA APERTURA de la contratación prevista bajo la modalidad del art. 15 inc. c) de la Ley N° 8072, PARA EL DÍA 11/05/2023, A HORAS: 10:00, para la contratación destinada a la ampliación de velocidad del servicio de internet del

Distrito Judicial del Centro Expte. N° ADM 4093/23. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Contrataciones – Avda. Bolivia N° 4671. 2° Piso. Of. 3018.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Marcela Choque Sánchez, CONTRATACIONES

Factura de contado: 0011 – 00014264
Fechas de publicación: 21/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103350

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE AFIP – DGI – 88,7 TONELADAS DE SOJA EN BOLSAS DE 50 KGS. – MARCELO SCARPONETTI

El día viernes 21 de Abril de 2023, a horas 17:00, en el salón del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Salta, sito en calle España N° 955 de la Ciudad de Salta, por Cuenta y Orden de AFIP–DGI, en el marco de las facultades y finalidades previstas en la Ley de Procedimiento Fiscal N° 11.683 y Disposiciones complementarias, procederé a la pública Subasta SIN BASE y al mejor postor de 88.700 kgs. de soja en buen estado de conservación y almacenadas en bolsas de 50 kgs. cada una, la mercadería se subastará en el estado visto y que se encuentra, dicha mercadería conforme lo informado por personal del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), se encontraría en buen estado y apta para su comercialización. Se deja constancia que la mercadería fue recientemente constatada y se pudo verificar que su estado de conservación es bueno, ello conforme acta de fecha 14/05/2023, firmada por el Sr. Pablo Ojeda D.N.I. 33.492.106, quien tiene a cargo el resguardo y conservación de la misma en conjunto con el depositario judicial – Forma de Pago: 30 % de seña de contado efectivo en el acto del remate, Comisión 10 % con más el 21 % de la comisión corres. a la cond. de Res. Insc., sellado (D.G.R.) 1,25 % a cargo del comprador. El saldo del 70 % deberá ser depositado a la Cuenta Corriente N° 045320123/06 – AFIP 50/625 SALTA FONDO ROTATIVO – C.U.I.T. N° 33–69345023–9 del Banco Nación, dentro de las 24 hs. del día hábil siguiente de haberse realizado la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y aplicarse al remiso las responsabilidades de Ley. Retiro de Mercadería: la mercadería deberá ser retirada dentro de las 48 hs. de efectuada la subasta y cancelada en todos sus conceptos, del depósito ubicado en la Ciudad de Prof. Salvador Mazza, provincia de Salta. Informes: Mart. Cdor. Púb. Marcelo Scarponetti, I.V.A. Resp. Insc. Tel. 3874139654.

Marcelo Scarponetti, MARTILLERO Y CDOR. PÚB. Mat. Prof. N° 103

Factura de contado: 0011 – 00014261
Fechas de publicación: 20/04/2023, 21/04/2023
Importe: \$ 5,940.00
OP N°: 100103346

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL QUE PRODUCIRÍA LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN RUTA NACIONAL N° 9 – TRAMO SALTA – LA CALDERA
EXPTE. N° 0110033–243466/2021–65

Organismo Convocante: Dirección de Vialidad de Salta.

Objeto: se convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse en relación al Estudio de Impacto Ambiental y Social que produciría la obra de Pavimentación Ruta Nacional N° 9 tramo Salta – La Caldera. Sección: Rotonda Avda. Bolivia – Puente Río Caldera. Sección I: Rotonda Avda. Bolivia – Puente Río Vaqueros., Expte: N° 0110033–243466/2021–65. De acuerdo a lo establecido por el artículo 49° de la Ley 7070 y la Resolución DVS N° 457/2007 sobre el Reglamento de Audiencia Pública de Proyectos Viales.

Responsable del Proyecto: Empresa ING. MEDINA S.A. a través de su Representante Técnico el Ing. Javier Causarano.

Fecha y Hora: 05 de mayo del corriente año a partir de las 9:00 Hs.

Lugar de Realización: Salón de Reuniones de la Escuela Provincial de Bellas Artes Tomás Cabrera N° 6002. Bulevar Lucrecia Barquet, esquina Av. Democracia. Barrio El Huaico.

Localidad: Salta Capital.

Lugar para vista del expediente de referencia y presentación de manifestación de interés a la Audiencia Pública: Consejo Técnico de la Dirección de Vialidad de Salta – España 721 – Ciudad de Salta, de 9:00 hs. a 13:00 hs.

Plazo para Presentarse como parte: hasta hs. 13:00 del 02 de mayo de 2023.

Presidente de la Audiencia Pública: Ingeniero Jefe de la Dirección de Vialidad de Salta – Ing. Gustavo Tejerina

Instructor designado: Geol. Blanca B. Alfaro O.

Ing. Gustavo D. Tejerina, ING. JEFE

Factura de contado: 0011 – 00014259
Fechas de publicación: 21/04/2023, 24/04/2023, 25/04/2023
Importe: \$ 2,970.00
OP N°: 100103342

M.P.T. Y D.S. – PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – PROYECTO CENTENARIO RATONES EXTRACCIÓN DE SALMUERA DE LITIO Y PRODUCCIÓN DE CARBONATO DE LITIO – EXPEDIENTE N° 0090302–85432/2023–0
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Secretaria de Minería y Energía convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAyS) en lo referente al informe de impacto ambiental correspondiente al proyecto minero

denominado "Centenario Ratones" para extracción de salmuera de litio y producción de carbonato de litio. Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090302-85432/2023-0, presentado por ERAMINE SUDAMERICA S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 19 de mayo de 2023, a las 10:00 horas.

Lugar de Realización: Centro de Integración Comunitario, sito en Ruta Provincial N° 129 S/N.

Localidad: Santa Rosa de los Pastos Grandes, Municipio de San Antonio de los Cobres, Departamento Los Andes.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Santa Rosa de los Pastos Grandes, Municipio de San Antonio de los Cobres, Departamento Los Andes, en la Delegación Municipal, sita en Ruta Provincial 129 S/N, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: Ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 11 de mayo de 2023.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 - 00014242

Fechas de publicación: 21/04/2023, 24/04/2023, 25/04/2023

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100103319



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

JUAN MANUEL IV – EXPTE. N° 22.875

La Secretaria del Juzgado de Minas, Dra. María Alejandra Loutayf hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código, de Minería, que Corriente Argentina S.A., ha solicitado la petición de Mensura y Labor Legal de la Mina "Juan Manuel IV – Expte. N° 22.875" Tipo diseminado de Oro y Cobre, en el departamento Los Andes, Distrito Tolar Grande, Paraje Taca Taca, que se determina de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR

Y	X
Polígono	
1. 2.609.451,58	7.282.288,97
2. 2.609.396,00	7.276.789,00
3. 2.603.910,00	7.276.789,00
4. 2.603.910,00	7.282.289,00
Hueco 1	
5. 2.608.649,31	7.280.897,78
6. 2.609.175,80	7.279.856,59
7. 2.608.860,98	7.279.535,92
8. 2.608.331,69	7.280.580,21
Hueco 2	
9. 2.605.867,11	7.277.429,72
10. 2.605.559,73	7.277.336,31
11. 2.605.352,59	7.278.110,26
12. 2.605.639,92	7.278.217,01

Labor Legal: X: 728214284 Y: 260417867.

Superficie 2957 Has. 3712m²

Las minas colindantes son Vega Arizaro Cono I – Expte. N° 21.121, Vega Arizaro Ceno II – Expte. N° 21.122, Vega Arizaro Sur – Expte. N° 21.202, Maia – Expte. N° 22.288, Sofía X – Expte. N° 22.289, y Juan Manuel II – Expte. N° 22.873.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. El presente edicto sirve de citación para que en el plazo de 15 (quince) días se presenten los que se creyesen con derecho a deducir oposición.

Publicar tres veces en el período de 15 días corridos.

SECRETARÍA, 16 de Marzo de 2023.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014256

Fechas de publicación: 21/04/2023, 27/04/2023, 05/05/2023

Importe: \$ 2,970.00

OP N°: 100103339

SUCESORIOS

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz- Juez, Juez a cargo del Juzgado de 1^a Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: **"HUSSEIN, NICOLAS; GERONIMO, FRANCISCA POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° **659327/19**, DECLARA abierto el juicio sucesorio de los Sres. "HUSSEIN, NICOLAS D.N.I. N° 4.303.603 y GERONIMO, FRANCISCA D.N.I. N° 3.557.591, y ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, de Mayo de 2022.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014268
Fechas de publicación: 21/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103356

El Dr. Tomas Méndez Curuchet, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Cornejo Ibáñez, María Virginia en los autos caratulados **"ARIAS, RENE RAYMUNDO POR SUCESION AB INTESTATO"** EXP **788743/22** CITA Y EMPLAZA por edictos, que se publicarán por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 CCyC) y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del señor Arias, Rene Raymundo D.N.I. N° 8168048, ya sea como heredero o acreedores para que dentro de los términos de 30 días corridos de la ultima publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Dr. Tomás L. Méndez Curuchet, Juez.

Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014265
Fechas de publicación: 21/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103352

La Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9° Nominación, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: **"BRANDAN, LUIS ALBERTO POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° **637616/18**, ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 CCC) CITANDO a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezca a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 15 de Febrero de 2023.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00014263
Fechas de publicación: 21/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103348

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Rubi Velazquez, en los autos caratulados: **"PEROTTI, SERGIO RAUL POR SUCESORIO", EXPTE. N° 783.997/22**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días, en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial, (art. 723 CPCC).

SALTA, 10 de Abril de 2023.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014257
Fechas de publicación: 21/04/2023, 24/04/2023, 25/04/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100103340

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibañez, en los autos caratulados: **"DELGADO DOLORES - SUCESORIO" EXPTE N° 803.831/23**, CITA a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por un día (1) en el Boletín Oficial y tres días (3) en un diario de circulación comercial masiva.

SALTA, 13 de Abril de 2023.

Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014254
Fechas de publicación: 21/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103337

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaría de la autorizante, en los autos Caratulados: **"IBAÑEZ MARIA JESUS S/ SUCESORIO", EXPTE. N° 789.926/22**, CITA por edictos, que se publicarán durante 3 (tres)

días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 17 de Abril de 2023.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014252
Fechas de publicación: 21/04/2023, 24/04/2023, 25/04/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100103331

La Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **“LOPEZ, JOSE MANUEL POR SUCESORIO”, EXPTE. N° 793.622/22**, ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, causante Sr. JOSE MANUEL LOPEZ, D.N.I. N° M7.262.448, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 03 de Abril de 2023.

Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014250
Fechas de publicación: 21/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103329

La Dra. Maria Fernanda Are Wayar, Jueza de 1° Instancia en 1° Civil y Comercial de 11° Nominación, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Jose Felix Fernandez, en los autos caratulados **“GALLARDO, MIRTHA ELIZABETH POR SUCESION AB INTESTATO – EXPTE. N° 796357/22”**, ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.) citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Mirtha Elizabeth Gallardo, D.N.I. N° 16.308.084, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 11 de Abril de 2023.

José Félix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00014249
Fechas de publicación: 21/04/2023
Importe: \$ 770.00

OP N°: 100103328

EL Dr. Benjamín Pérez Ruíz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE LOPEZ, MARÍA LUISA" – EXPTE. N.º 742989/21**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el diario El Tribuno.
SALTA, 20 de Marzo de 2023.

Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014241
Fechas de publicación: 21/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103316

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 3ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"GUTIÉRREZ, PABLO LADISLAO POR SUCESORIO" – EXPTE. N° 794.008/22**, cita por edicto que se publicará durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 del CCyCN) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Pablo Ladislao Gutiérrez, DNI N° 7.248.794, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley.
SALTA, 13 de Abril de 2023.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014218
Fechas de publicación: 20/04/2023, 21/04/2023, 24/04/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100103273

El Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3era Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Jose Segura, en los autos caratulados: **"CARRAZANA, JUAN DOMINGO POR SUCESORIO" EXPTE. N° 802.387/23**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días (30) de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación de edictos durante por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 CPCC). Fdo.: Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez, Dra. Maria José Segura Secretaria.

SALTA, 13 de Abril de 2023.

Dra. María José Segura, SECRETARIA INTERINA

Factura de contado: 0011 - 00014214
Fechas de publicación: 20/04/2023, 21/04/2023, 24/04/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100103265

La Dra. Sandra Marcela Cointte - Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velasquez, en los autos caratulados: **"RAMOS, JOSE ALEJANDRO POR SUCESION AB INTESTATO" EXPTE N° 764607/22**, ORDENA CITAR por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de la sucesión de José Alejandro Ramos DNI 11.156.688, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 9 de Marzo de 2023.

Dra. Rubí Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014213
Fechas de publicación: 20/04/2023, 21/04/2023, 24/04/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100103264

La Dra. Cointte Sandra Marcela, Jueza; del Juzgado de 1ra Instancia de 2da Nominación, en lo Civil y Comercial, Secretaría a cargo de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: **"PABLO JESÚS EXENI S /SUCESORIO" EXPTE N° 793818/22**, ordena citar por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Sandra Marcela Cointte - Jueza.
SALTA, 12 de Abril de 2023.

Dra. Rubí Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014188
Fechas de publicación: 19/04/2023, 20/04/2023, 21/04/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100103183

REMATES JUDICIALES

POR RUBEN C.D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 49.509/21

El 21/4/23 a 16:30 horas en calle J. M. Leguizamón N° 1.883 Cdad. de Salta, Remataré sin base y al contado con el 10 % Comisión ley más 1,25% sellado DGR a cargos del comprador una maquina desarmadora de neumáticos marca Cagro DU 1003 24" color rojo, pudiendo ser revisada antes del remate en el domicilio consignado para el mismo. Ordena Sr. Juez de Trabajo N° 1, Dr. Hugo Pfister Araoz, Secretaria Dra. Veronica Romero en juicio "C/GUERRA QUIROGA ABRAHAM – EJEC. DE SENT." EXPTE. N° 49.509/21.– Edictos por 1 día en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil – Informes en expte o al Martillero R.C.D.C. (Resp. Monotrib) – Cel. 3874-414211.

Ruben C.D. Cacharani, MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO M.P. 22

Factura de contado: 0011 – 00014262

Fechas de publicación: 21/04/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100103347

POR MARCELO F. OLIVARES – JUICIO EXPTE. N° 667.968/19

Remate Judicial Volkswagen Gol Trend 1.6.

Remate: viernes 21 de abril del 2023, a horas 17:00.– En Calle J.M. Leguizamón N° 1883 de la Provincia de Salta. Remataré: con la base de \$ 1.500.000, en el estado visto que se encuentra y Funcionando, un Automotor, Dominio: PFX 456, Marca: Volkswagen, Tipo: Sedan 5 Ptas., Modelo: Gol Trend 1.6, Año: 2015, Motor Marca: Volkswagen, Motor N°: CFZP32087, Chasis Marca: Volkswagen, Chasis N°: 9BWAB45U3GP038833 Forma de Pago: 100 % de contado en dinero en efectivo en el acto de remate. Sellado DGR: 1,25%, Honorarios del Martillero: 10%, más IVA por venta en subasta 21 %, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ra Instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4ta. Nominación, Dr. Sergio A. Bonari, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Laura Huber, en los autos caratulados: "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/PONCE CARLA LILIANA – EXPTE. N° 667.968/19". Edictos por 1 (un) día en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial, Nota: el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de Villa San Lorenzo – Salta y sujetas a reajustes de actualización de \$ 42.168,45. El bien podrá ser visto media hora antes de la subasta en el lugar del remate. Se deja en conocimiento que la subasta ordenada se encuentra establecida bajo el Protocolo de Actuación y Remates del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Salta. Informes: Martillero Olivares F. Marcelo (Resp. Monotrib.) – Tel. 154.100.583.

SALTA, 04 de Abril de 2023.

Olivares F. Marcelo, MARTILLERO PÚBLICO MP N°83

Factura de contado: 0011 - 00014253
Fechas de publicación: 21/04/2023
Importe: \$ 1,045.00
OP N°: 100103336

POR JULIA GRACIELA PEREZ JUICIO EXPTE. N° 31507/2013

Remate Judicial con Base Inmueble en La Silleta Parte Indivisa (1/4).

El día viernes 21 de Abril de 2023, a horas 17:00 en el salón sito en calle J.M. Leguizamón N° 1881 de esta ciudad de Salta remataré la parte indivisa (1/4) que le corresponde al demandado sobre: 1) Nomenclatura Catastral: Matrícula N° 2793, Sec. F, Manzana 34, Parc. 5, Dpto. Rosario de Lerma - La Silleta, descripción del inmueble: Ext.: Lote 5 Manz. 34 - Fca. El Oratorio.- Ext. Fte.: 14m, Fdo.: 35m. Lim. N: lote 4.-, S: lote 6.-, E: Calle s/nombre-, O: Parte del lote 8.- datos extraídos cédula parcelaria. Base \$ 2.272,22 (corresponde a las 2/3 V. Fiscal). Estado de Ubicación y Mejoras: Descripción del Inmueble: inmueble de una planta, cuenta con los servicios de luz, agua y gas - otros servicios como telefonía- Telecom. Ambientes: al ingresar sala de estar, dos habitaciones, cocina-comedor, una habitación de depósito, baño completo con accesorios. Lavadero. Ingreso al garaje y patio a cielo abierto, con árboles frutales y galería techada precaria. La instalación eléctrica es precaria en toda la casa. Los techos son de chapa en el living, chapa trapezoidal en la cocina y tejas y tejuelas en las habitaciones. Los pisos son de mosaico y granito y en las habitaciones contrapiso. Las paredes son de ladrillon y blockes. En regular estado de conservación. Forma de Pago: seña 30 %, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, comisión 5 % sellado D.G.R. 1,25 % dinero de contado efectivo en el acto de remate todo a cargo del comprador. Ordena la Sra. Jueza Alejandra Ines Salim, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Alicia Saha en autos caratulados: "FLORES LUZ MARIA C/QUISPE RITA MABEL S/EJECUCION DE SENTENCIA" Expte. N° 31507/2013. **Nota**: el remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Deudas Municipalidad de Campo Quijano \$ 207,87 fs. 223, Aguas del Norte \$ 587,03 fs. 155. EDESA \$ 0 (sin deuda) fs. 147. Se deja constancia que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el art. 7 de la ley 23905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Se autoriza al martillero actuante requerir el auxilio de la fuerza pública para garantizar el normal desarrollo del acto en caso necesario Art. 8° Inc. de Ley 20266 de Martilleros y Corredores Públicos. Edictos dos días en Boletín Oficial y dos días diario de mayor circulación. Informes MCP Julia Graciela Perez, Cel. 387-4124000, CUIT Monotributo N° 27-22043619-0.

Julia G. Pérez, MARTILLERO PÚBLICO - TASADOR Y CORREDOR DE COMERCIO

Factura de contado: 0011 - 00014215
Fechas de publicación: 20/04/2023, 21/04/2023
Importe: \$ 3,960.00
OP N°: 100103266

POR RUBEN C.D. CACHARANI - JUICIO EXPTE. N° 757.494/21

El 21/04/23 a 17 horas en calle J. M. Leguizamón N° 1.883 Cdad. de Salta, Remataré con la base de \$ 6.127,60 (2/3 Ptes. del valor fiscal) dinero de contado la 1/3 parte indivisa propiedad de la demandada, del inmueble identificado con Matrícula N° 11.782 – Sección "A" – Manzana 14 – Parcela 11a – U. Func. 4 del Dpto. San Martín (Tartagal), ubicado en calle Bernardino Rivadavia N° 527 de la ciudad de Tartagal. Medidas: Sup. total u.f.: 132.9.410 m2 según cédula parcelaria obrante en autos. Al inmueble se accede por medio de una escalera de cemento revestida en cerámico, seguidamente un living amplio con ventanas de madera hacia calle Rivadavia, por un pasillo se llega a la cocina con paredes revestida en azulejos y alacena en madera tallada, por medio de un pasillo distribuidor se observa una pequeña galería, continuando una habitación con placar, seguidamente otra habitación con bajo escalera en madera utilizado como placar, continua un baño de 1° con inodoro, bidet y bañera, siguiendo por el pasillo, se llega a un patio interno donde existe un lavadero, un baño de servicio y una escalera que conduce a otra habitación desocupada; las aberturas son en carpintería de madera, techos de losa y pisos cerámicos.– Servicios: Cuenta con luz, agua, cloacas y gas natural, encontrándose ubicado sobre calle pavimentada con alumbrado público.– Estado de Ocupación: reside la Sra. María L. Guerrero en calidad de usufructuaria vitalicia, según acta de constatación obrante en autos.– Se hace constar que el inmueble también registra usufructo vitalicio a favor de Dante Italo Andriano (h) y Myrtha Gladys Mera de Andriano, según cédula parcelaria obrante en autos.– Forma de Pago: Seña del 30 % del precio de compra en el acto del remate y el saldo (70 %) dentro de los 5 días de aprobada la subasta.– El Impuesto a la Venta del bien (inmueble) según el art. 7 de la Ley 23.905 NO se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia.– comisión 10 % con más el 1,25 % sellado DGR todo a cargo del comprador.– Ordena Sr. Juez de 1° Inst. Civ. y Com. 3ª Nom. Dr. NICOLAS POSTIGO ZAFARANICH – Secretaria Dra. DANIELA INES QUIROGA en juicio c/Andriano Yanela E. – Ejecución de Sentencia – Expte. N° 757.494/21 – Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil.– Informes en Expte. o al Martillero Público R.C.D.C (IVA Monotrib.) – Cel. 3874414211.

Rubén C.D. Cacharani, MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO – MP 22

Factura de contado: 0011 – 00014199

Fechas de publicación: 19/04/2023, 20/04/2023, 21/04/2023

Importe: \$ 5,610.00

OP N°: 100103227

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"BENAVIDEZ, MARCELO ANDRES – QUIEBRA DIRECTA" EXPTE. N° EXP 807.042/23**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 28/03/23 en el que se hizo saber que en fecha 28/03/23 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Marcelo Andrés Benavidez, DNI N° 31.228.945, CUIL N° 20–31228945–9, con domicilio real en Avenida Samsón N° 2945 de barrio Mosconi y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de

fecha 17 de abril de 2023 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Walter Raúl Arroyo, D.N.I. N° 16.150.842, matrícula N° 1282, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 14 de junio de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 14 de agosto de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 29 de septiembre de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 19 de Abril de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007783
Fechas de publicación: 21/04/2023, 24/04/2023, 25/04/2023, 26/04/2023, 27/04/2023
Importe: \$ 5,225.00
OP N°: 100103355

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: “VELA, MARCOS ANTONIO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 808.769/23, hace saber que en fecha 19 de abril de 2023 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Marco Antonio Vela, DNI N° 26.899.206, CUIL N° 20-26899206-6, con domicilio real en calle Pasaje Carlos Gardel N° 480 de Villa Los Sauces y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 27 de abril de 2023 a hs. 11:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 19 de Abril de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007782
Fechas de publicación: 21/04/2023, 24/04/2023, 25/04/2023, 26/04/2023, 27/04/2023
Importe: \$ 5,225.00
OP N°: 100103349

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“CAFRUNE, RAMSY AGUSTIN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 808.771/23**, hace saber que en fecha 19 de abril de 2023 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ramsy Agustín Cafrune, DNI N° 39.888.242, CUIL N° 20-39888242-4, con domicilio real en B° Constitución, calle Las Industrias N° 1.515 y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el **27 de abril de 2023** a hs. 10:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 19 de Abril de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007781

Fechas de publicación: 21/04/2023, 24/04/2023, 25/04/2023, 26/04/2023, 27/04/2023

Importe: \$ 5,225.00

OP N°: 100103345

EDICTO:

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1era. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: **“CAMPOS, RAMON ROBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° 8893/23”** ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, a los siguientes efectos: San Ramón de la Nva. Oran, 09 de Diciembre de 2021.– **VISTOS:..CONSIDERANDO:...RESUELVO:** **I) DISPONER** la declaración de **QUIEBRA DE RAMON ROBERTO CAMPOS DNI N° 23.385.487 CUIL N° 20-23385487-6**, con domicilio real en Pje. Albarracín casi Paraguay– de esta ciudad de Orán y domicilio procesal en Manzana 30 B, Casa 10 B° 20 de Febrero de esta ciudad. **VII) DISPONER** la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces (art. 88 inc. 5°, LCQ). **IX) DISPONER** el desapoderamiento de los bienes del fallido, por parte de la Sindicatura, con expresa advertencia de aquellos que deben quedar excluidos por ser inembargables (art. 108 de la LCQ) con detalle de los mismos y documentación comercial en su caso, así como **ORDENAR** a la sindicatura presente el inventario de bienes mandado por ley (art. 88 inc. 4° y 10 y art.

180 de la LCQ). Bajo apercibimiento de remoción. **X) ORDENAR al Sr. RAMON ROBERTO CAMPOS** y a terceros, que hagan entrega a la sindicatura de los bienes del fallido que se mencionan en el punto anterior (art. 88 inc. 3 y 4 de LCQ). Hacer saber que el síndico designado es CPN MARIA ALEJANDRA GARGIULO, argentina, DNI 18.562.707, Contadora Pública Nacional, con domicilio procesal calle López y Planes Nro. 1220 de esta ciudad y real en calle Bolívar Nro. 275 2do. Piso Dpto. A, de la ciudad de Salta, y que atenderá a los acreedores los días Martes y Jueves de 10:00 a 12:00 horas, en el domicilio de López y Planes Nro. 1220 de esta ciudad. Quedando establecido el monto del arancel de verificación (art. 200 LCQ) en el 10 % del SMVM.- **XIII) FIJAR** para el día 14 de Mayo del 2023 o al siguiente día hábil si éste fuere feriado, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten ante el síndico sus pedidos de verificación (art. 126 y 200 LCQ). **XIV) FIJAR** el 14 de Junio del 2023 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el **Informe Individual**, con copias y siguiendo las pautas señaladas en los arts. 35 y 200 de la LCQ. Asimismo, **DEJAR ESTABLECIDO** el día 25 de Julio del 2023 para que la Sindicatura presente el **Informe General** (art.39 y 200 LCQ).

Dra. Fernández de Olivarry Eugenia, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00007772

Fechas de publicación: 20/04/2023, 21/04/2023, 24/04/2023, 25/04/2023, 26/04/2023

Importe: \$ 11,110.00

OP N°: 100103275

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"ARENA, ENZO FERNANDO - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° EXP - 802245/23"**, hace saber que **en fecha 17 de abril de 2023** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Enzo Fernando Arena, DNI N° 26.030.583, CUIL N° 20-26030583-3, con domicilio real en calle Mar Caspio 1230 B° San Remo, de esta ciudad. Se ha fijado el **24 de abril de 2023 a hs. 10:30** para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B")**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 17 de Abril de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA - Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00007771

Fechas de publicación: 20/04/2023, 21/04/2023, 24/04/2023, 25/04/2023, 26/04/2023

Importe: \$ 4,785.00

OP N°: 100103270

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"TORRES, GABRIEL LEONARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 807340/23"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 13 de abril de 2023: **1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. GABRIEL LEONARDO TORRES, DNI N° 40.824.606**, con domicilio real declarado en block LL 1, 2do. piso D, Barrio Ampliación Bancario y procesal constituido a todos los efectos legales en Mza. 491 A, casa 5, Barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. **2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 1 de junio de 2023**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 28 de julio de 2023 como límite** para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 19 de septiembre de 2023 (art. 39, 200 y concs. L.C.Q). **7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 8.000.**

SALTA, 17 de Abril de 2023.

Xamena Zárate Claudina del Valle, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007770
Fechas de publicación: 20/04/2023, 21/04/2023, 24/04/2023, 25/04/2023, 26/04/2023
Importe: \$ 6,270.00
OP N°: 100103269

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"PUCA, JOSE EDUARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 805912/23"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 23 de marzo de 2023: **1) Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. José Eduardo PUCA, DNI N° 34.328.447**, con domicilio real declarado en Manzana 24, casa 17 del Barrio Nueva Esperanza, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón 517, ambos de esta ciudad. **2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 15 de mayo de 2023**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 28 de junio de 2023 como límite** para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que



Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 31 de agosto de 2023** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 7.000. **8)** Que ha sido designado Síndico la CPN: Ana Guzmán, con domicilio en calle Córdoba N° 235, Of. "A" planta baja y con días y horarios de atención los días lunes a viernes de 16 a 20 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.
SALTA, 17 de Abril de 2023.

Claudina del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00007769

Fechas de publicación: 20/04/2023, 21/04/2023, 24/04/2023, 25/04/2023, 26/04/2023

Importe: \$ 7,425.00

OP N°: 100103268

EDICTO:

Por 5 días - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 29 a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, Secretaría n° 57 a cargo de la suscripta, sede en Montevideo 546 piso 4° CABA, comunica por cinco días que con fecha 03-04-2023 se decretó la quiebra de SYNERGIA CONSULTORES SRL, CUIT N° 30-71120501-9, en la cual continúa actuando Estudio Abulafia- Andelman (TE.: 4394-0589) con domicilio constituido en Suipacha 211, piso 12 "F", CABA ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26-06-2023 enviando los mismos a la dirección estudioabulafiaandelman@gmail.com en archivos de formato PDF. En caso de corresponder el pago del arancel del art 32 LCQ será por transferencia de la suma correspondiente en la cuenta del Banco Ciudad CBU 0290058210000500101811. Se deja constancia que el 24-08-2023 y el 05-10-2023 se fijó como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente, y el 07-09-23 para el art. 36 LCQ. Se intima a la fallida y a terceros que tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522 y constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se libra el presente sin previo pago de arancel (Art. 273, inc. 8 LCQ) para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, en autos **"SYNERGIA CONSULTORES S.R.L. S/QUIEBRA" (EXPTE. N° 936/2018)**.

BUENOS AIRES, Abril de 2023.

Nancy Graciela Rodríguez

Valor al cobro: 0012 - 00007740

Fechas de publicación: 19/04/2023, 20/04/2023, 21/04/2023, 24/04/2023, 25/04/2023

Importe: \$ 6,490.00

OP N°: 100103182

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**VACA, PABLO ALEJANDRO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE. N° EXP – 806383/23, hace saber que en fecha 14 de abril de 2023 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Pablo Alejandro Vaca, DNI N° 34.847.055, CUIL 20-34847055-9, con domicilio real calle Hipólito Yrigoyen N° 1934 y domicilio procesal en calle España N° 426, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 24 de abril de 2023 a hs. 09:30 para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B")**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). **SECRETARÍA**, 14 de Abril de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00007738
Fechas de publicación: 18/04/2023, 19/04/2023, 20/04/2023, 21/04/2023, 24/04/2023
Importe: \$ 4,895.00
OP N°: 100103155

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2° Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**COSTILLA, NOLASCO POR CONCURSO PREVENTIVO**"(PEQUEÑO) EXPTE. N° 798.079/22, hace saber que en fecha 16 de Marzo de 2.023 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Nolasco Costilla, D.N.I. N° 6.611,563, con domicilio real en calle Teniente Ibáñez N° 65 de la ciudad de General Güemes Prov. de Salta y domicilio legal en Los Cebiles N° 92, Casa N° 3, B° Tres Cerrito de esta Ciudad. Se ESTABLECE que el presente se encuentra encuadrado en el régimen de CONCURSO PEQUEÑO acorde los términos del art. 288 de la ley concursal. Se hace saber que se ha fijado el día 01 de Junio de 2023 o el siguiente hábil si fuere feriado, como fecha tope para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la sindicatura acompañado los títulos justificativos de sus créditos; se HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la Ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es, \$ 7.000 (pesos siete mil), se establece el día 07 de Agosto de 2.023 o el subsiguiente hábil si fuere feriado como fecha tope para la presentación del INFORME INDIVIDUAL y el día 26 de Septiembre de 2023 o el siguiente hábil si fuere feriado para la

presentación del INFORME GENERAL (art. 14 inc. 9°). RESERVAR la fijación del día y hora de la Audiencia Informativa prevista por el art. 14 inc. 10 de la LCQ y la fijación del periodo de exclusividad que se acordara al concursado para formular las propuestas de acuerdo preventivo por categoría de acreedores y obtención de conformidad, según el régimen estatuido en el art. 45 (LCQ), para oportunidad del dictado de la resolución prevista por el art. 42 de la LCQ.-Ley 24.522. Se ORDENA LA PUBLICACION DE EDICTOS en la forma establecida en los art. 27 y 28 de la LCQ, la que estará a cargo del concursado, por el termino de 5 (cinco) días y bajo apercibimiento de ley, a efectuarse en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación (art. 14 inc. 4°). ULTIMA PUBLICACIÓN de edictos el día 28 de Abril de 2023. Se FIJA los días martes y jueves para las notificaciones (art.25 L.C.Q.). Se comunica que en fecha 15 de Marzo de 2023, ha sido designado como Síndico titular para actuar en el mencionado proceso la C.P.N. MIRIAM GRACIELA ROIS DE GIAROLI, con domicilio en calle Vicente López N° 425 (teléfono 387 4214886) y como suplente al C.P.N. FRANCISCO ROQUE NIEVAS, con domicilio en calle Martín Cornejo N° 267 de esta ciudad. En relación a los días y horarios para la verificación de créditos se señala los días martes, miércoles y jueves, en el horario de 10:00 a 12:30 hs. en el domicilio de calle Vicente López 425. **SALTA**, 14 de Abril de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014251

Fechas de publicación: 21/04/2023, 24/04/2023, 25/04/2023, 26/04/2023, 27/04/2023

Importe: \$ 12,100.00

OP N°: 100103330

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza de Primera Instancia de Concurso, Quiebras y Sociedades 2° Nominación, Distrito Judicial Centro, Provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“CATERING LA MARTINA S.R.L. POR CONCURSO PREVENTIVO” EXPEDIENTE N° 796459/22**, se hace saber que con fecha 27 de Marzo de 2023 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la firma CATERING LA MARTINA S.R.L., CUIT N° 30-71607248-3, con domicilio en calle Adolfo Guemes N° 72, ciudad de Salta. Se hace saber que se ha fijado el día 31 de mayo de 2023 como fecha tope para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la sindicatura, acompañando los títulos justificativos de sus créditos (art. 14 inc. 3°). Igualmente se ha establecido el día 04 de agosto de 2023 o el siguiente día hábil como fecha tope para la presentación del informe individual y el 22 de septiembre de 2023 o el siguiente para la presentación del informe general (art. 14 inc. 9°). Se comunica que ha sido designado como síndico titular para actuar en el mencionado proceso al C.P.N. Gabriel Miguel Celedón Ortiz, con domicilio procesal en calle Los Mandarinos N° 384 – B° Tres Cerritos, de esta ciudad, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos, señalando a tal fin los días martes, miércoles y jueves de 17:00 horas a 19:00 horas. Igualmente hágase conocer que el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10 % del SMVM, esto es \$ 8.500 (pesos ocho mil quinientos), y que la fecha de presentación en concurso fue el 15/12/22. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, en el Boletín Oficial de la República Argentina, así como en diario de amplia circulación Provincial y nacional (art. 14 inc. 4°) **SALTA**, 13 de Abril de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014216
Fechas de publicación: 20/04/2023, 21/04/2023, 24/04/2023, 25/04/2023, 26/04/2023
Importe: \$ 7,150.00
OP N°: 100103271

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2ª Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**IC S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO GRANDE**", **EXPTE. N° 804534/23**, hace saber que: 1) El día 09 de marzo de 2023 se presentó en concurso la firma IC S.R.L., CUIT N° 30--71682063-3 y el día 28 de marzo de 2023 se declaró abierto el concurso preventivo de la misma, con domicilio legal en calle Zamba de Vargas – Tapa de Medidor N° 238 – Villa Rebeca de la localidad de San Luis (sede social) y procesal en Necochea N° 619 de la ciudad de Salta. 2) Ha sido designado Síndico Titular el C.P.N. Sergio Gil Lávaque por el Estudio Briones – Gil Contadores Públicos, quién ha fijado los horarios de atención los días lunes, martes, miércoles y jueves de 9:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 18:00 hs. en el domicilio sito en calle Los Cipreses N° 78 de B° Tres Cerritos, de la ciudad de Salta. Tel. 387-4391929, Cel. 03874-446380. 3) Se ha establecido como fecha tope el día 21 de junio de 2023 para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos. El importe previsto como arancel de ley es por la suma de \$8.800. 4) Se ha fijado el día 25 de agosto de 2023 o el siguiente hábil como fecha tope para la presentación del Informe Individual y el día 12 de octubre de 2023 o el siguiente hábil para la presentación del Informe General (art. 14 inc. 9º). Publíquese por cinco días y en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.
SALTA, 17 de Abril de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014203
Fechas de publicación: 19/04/2023, 20/04/2023, 21/04/2023, 24/04/2023, 25/04/2023
Importe: \$ 6,600.00
OP N°: 100103236

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. María Virginia Toranzos, Jueza de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Personas y Familia de Cafayate, Secretaria del Dr. Roberto A. Minetti D' Andrea en los autos caratuladas: "**ARANCIBIA, CINTIA ELIZABETH VS. FUNDACION PARA EL AMOR Y LA FE – ESCRITURACION – EXPTE, EXC N° 2.448/22**", cita por edictos a la demandada FUNDACION PARA EL AMOR Y LA FE para que en el término de 5 (cinco) días que se computarán a partir

de la última publicación que se realizará por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, comparezcan por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente. Fdo. Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, Secretario.
CAFAYATE, 03 de Abril de 2023.

Dr. Roberto A. Minetti D'andrea, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00014243
Fechas de publicación: 21/04/2023, 24/04/2023, 25/04/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100103321

Dra. María Mercedes Cabrera, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de las Personas y Familia de 4° Nominación Distrito Judicial del Centro, Salta - Ciudad Judicial, Secretaría a su cargo, en los autos caratulados: **"BORGES FLORES, ELISA VS. OJEA, WALTER ERNESTO S/FILIACIÓN"** - **EXPTE. N° 551.206/16**; cita al Sr. Walter Ernesto Ojea, DNI N° 24.650.699, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los 9 (nueve) días a contar desde la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por el plazo de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Fdo.: Dra. María Mercedes Cabrera, Jueza. Dra. Ana María Borkoski Barreiro, Secretaria.
SALTA, 31 de Marzo de 2023.

Dra. María Mercedes Cabrera, JUEZA - Dra. Liza Carolina Pérez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011874
Fechas de publicación: 20/04/2023, 21/04/2023
Sin cargo
OP N°: 100103267

CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL SALA I - VOCALÍA 2, a cargo del Dr. JOSE ALEJANDRO LOPEZ IRIARTE, Secretaría a cargo de la Dra. Camila Mammana, del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy sito en calle Argañaraz esquina Independencia, de la Provincia de Jujuy, en los autos Expte. N° C-169292/20 Caratulado: "DAÑOS Y PERJUICIOS: TAPIA LAURA DEL CARMEN; TAPIA AXEL GUSTAVO ALBINO; OTROS C/ACOSTA JORGE LUIS; PARANA S.A DE SEGUROS", tramitado en esta Secretaria comunica al Sr. ACOSTA JORGE LUIS que se ha dictado el siguiente PROVEÍDO: "/// 10 de Diciembre de 2020. 1) Téngase por presentado el Dr. Osvaldo Rubén González en representación de ALEX GUSTAVO ALBINO TAPIA, LAURA CARMEN DEL VALLE TAPIA, CAMILA NICOLE TAPIA, Y DALMA STELLA MARIS GUTIERREZ a mérito de la copia de poder general para juicios que acompaña y por constituido domicilio legal 2) De la demanda Ordinaria por daños y perjuicios en contra de JORGE LUIS ACOSTA córrase traslado en el domicilio denunciado y con la copias respectivas de la demanda para que la **conteste en el plazo de QUINCE DIAS (15), con más DOS DIAS (2) en razón de la distancia bajo apercibimiento de tenérsela por contestada en los términos del art. 298 del C.P.C.** e intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento

de este Tribunal, bajo apercibimiento de que si así no hiciera se lo notificara mediante Ministerio de Ley, (art. 2, 54 y 154 del CPC).- 3) Proveyendo al punto II) cítese como tercero a PARANA SECIEDAD ANONIMA DE SEGUROS , debiéndose correr traslado a la misma, por el término de QUINCE DIAS (15) con más una ampliación de DIECINUEVE DIAS (19) en razón de la distancia; para que la conteste bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 298 del C.P.C. e intímesele para que en igual plazo constituya domicilio legal en el radio de tres kilómetros del asiento del Tribunal bajo apercibimiento de mandar notificar en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- 4)... 5) A los fines de la notificación a los demandados líbrese carta documento, facultándose para su diligenciamiento al Dr. González y/o quien esta designe.6).-...7) Notifíquese por cédula. Fdo.: Dra. Norma Amalia JIMENEZ -Vocal Habilitada- Ante mí: Dra. Malvina Cecilia PEDRAZZANI -Prosecretaria.

...Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en un Diario de Circulación de la Provincia de Salta por TRES veces en CINCO DIAS (art. 162 del CPC).

Facúltese al Dr. OSVALDO RUBÉN GONZÁLEZ y/o a la persona que la misma designe para correr con el diligenciamiento del mismo.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Septiembre de 2022.

Camila Mammana, Secretaria de Primera Instancia

Factura de contado: 0011 - 00014150

Fechas de publicación: 17/04/2023, 19/04/2023, 21/04/2023

Importe: \$ 7,425.00

OP N°: 100103118



Sección Comercial

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

GRUPO VALORES S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha dos (2) de enero de 2023 y adenda de fecha 17 de marzo de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada "GRUPO VALORES S.A.S." con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle 25 de mayo n° 372, de la ciudad de Salta.

Socios: Sergio Rubén Urquía, DNI N° 11.563.897, CUIT N° 20-11563897-2, de nacionalidad argentino, nacido el 26/12/1954, profesión comerciante, estado civil casado en segundas nupcias con Fanny Salomé Quiroga, con domicilio en la calle Los Quebrachos 45, B° Tres Cerritos, ciudad de Salta, Provincia de Salta; y Fanny Salomé Quiroga, DNI N° 14.032.081, CUIT N° 27-14032081-7, de nacionalidad argentina, nacida el 05/05/1960, profesión jubilada, estado civil casada en primeras nupcias con Sergio Rubén Urquía, con domicilio en la calle Los Quebrachos 45, B° Tres Cerritos, ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) servicios de ortopedia, incluyendo la comercialización de prótesis, órtesis, sillas de ruedas y ayudas técnicas de todo tipo para el tratamiento y la rehabilitación de lesiones y enfermedades; b) farmacia; preparación de recetas; dispensa y venta al público de drogas, medicamentos y especialidades medicinales, de acuerdo con las leyes nacionales y provinciales que regulan la actividad y bajo la dirección técnica de un profesional farmacéutico matriculado conforme la normativa vigente; c) droguería y parafarmacia; d) óptica; e) establecimiento y administración de centros médicos y odontológicos; f) provisión de productos o servicios de y para la salud en general; g) servicios de educación y administración de instituciones educativas; h) textil e indumentaria; i) construcción y desarrollo inmobiliario.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 1.000.0000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por: Sergio Rubén Urquía 500.000 acciones y Fanny Salomé Quiroga 500.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25% y el saldo en dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: Sergio Rubén Urquía, DNI n° 11.563.897 y domicilio especial en la calle Los Quebrachos 45, B° Tres Cerritos, ciudad de Salta, Provincia de Salta; Administrador Suplente: Natán Gabriel Urquía Fortuna, DNI n° 32.204.081, con domicilio especial en la Manzana 469c, casa 12, B° Huaico, ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00014299
Fechas de publicación: 21/04/2023
Importe: \$ 5,170.00
OP N°: 100103404

LEGUI 445 S.R.L.

Por Instrumento privado de fecha 13 de Enero de 2023 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada LEGUI 445 S.R.L., con domicilio en la Jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Leguizamón N° 445 de la Ciudad de Salta Capital.

Socios: Ignacio Valenti Lacroix, D.N.I. N° 26.053.979, C.U.I.L. 20-26053979-6, de nacionalidad argentino, nacido en fecha 20 de Noviembre de 1977, profesión Gastronómico, estado civil casado en primeras nupcias con Valentina Torino, D.N.I. N° 30.221.548, con domicilio en La Aguada Club de Campo, Lote 87, San Lorenzo Chico, provincia de Salta y Lucio Manuel Paz Posse Martinez, D.N.I. N° 24.875.401, C.U.I.L. 20-24875401-0, de nacionalidad argentino, nacido en fecha 22 de Agosto de 1975, profesión Abogado, estado civil soltero, con domicilio en Finca La Cañadita S/N - La Merced, Cerrillos, Provincia de Salta.

Plazo de Duración: cincuenta años (50 años).

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, a las siguientes actividades: a) Gastronómicos: la explotación de la actividad gastronómica en todas sus clases y en los establecimientos destinados específicamente para la mencionada actividad, como ser servicios de catering, buffet, comedor, restaurantes, expendio de comidas rápidas, comidas dietéticas y comidas variadas, regionales, minutas, cafetería con servicios de café, té, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sánwiches, bares, confiterías, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, salones de fiestas, servicios de lunch y todo otro servicio relacionado con la actividad mencionada. Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compraventa y distribución de todo tipo de comidas, todo tipo de postres, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros y cualquier artículo con carácter gastronómico, como también servicios a terceros. b) Comerciales: mediante la comercialización en todas sus etapas, compra, venta, servicios a terceros, representación, consignación, franquicias, transporte y distribución por mayor y menor de todo tipo de productos y subproductos alimenticios y bebidas, ya sea que se encuentren estos en estado primario o hayan sido elaborados o semielaborados en establecimientos propios o de terceros.

Capital: el capital social se fija en \$ 300.000 dividido en 300 cuotas sociales de \$ 1.000, valor nominal cada una y de un voto por cuota, suscriptas por Ignacio Valenti Lacroix en 200 cuotas sociales y Lucio Manuel Paz Posse Martinez en 100 cuotas sociales. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Administración: la administración, representación y el uso de la firma social, estará a cargo de uno a tres gerentes, socios o no, quienes desempeñarán sus funciones en forma individual e indistinta, durante el plazo de duración de la sociedad. **Administradores:** Ignacio Valenti Lacroix, D.N.I. N° 26.053.979, con domicilio especial constituido en Leguizamón N° 445, Salta Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: el ejercicio económico finaliza el 31 de agosto de

cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00014280
Fechas de publicación: 21/04/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100103370

ABSOLUTO S.R.L

Por instrumento privado, de fecha 22/12/2022 y adenda de contrato de fecha 13/04/2023 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada ABSOLUTO S.R.L., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Córdoba N° 584 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Dib Ashur, Cecilia Andrea, DNI N° 22.468.230, CUIT N° 27-22468230-7, de nacionalidad argentina, nacida en fecha 21 de diciembre de 1.971, de 51 años de edad, divorciada conforme acta marginal Registro Civil de la Provincia de Salta N° 1104 - folio 74 - Tomo 282, comerciante, con domicilio en calle Godoy Cruz N° 3.085 de Barrio Grand Bourg de la Provincia de Salta; Wierna, Néstor Alfredo DNI N° 18.229.008, CUIT N° 20-18229008-5, de nacionalidad argentino, nacido en fecha 12 de abril de 1.967, de 55 años de edad, divorciado conforme resolución judicial de la provincia de Salta N° 233- tomo 2- folio 498/499 año 2018, comerciante, con domicilio en Manzana 88, Lote 21 local 1 Barrio Septiembre, San Lorenzo Provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Diseño, creación, invención, producción, fabricación, manufactura, compra, venta, importación, exportación y distribución de todo tipo de bienes relacionados con la construcción, incluido marmolería, accesorios, productos, objetos y mobiliarios para la etapa de terminación de las construcción y/o decoración y/o equipamiento de inmuebles. Traslado, colocación y/o instalación de los productos vendidos. b) Venta y colocación de mármoles, granitos y otras piedras naturales. c) Construir y/o remodelar obras en terrenos propios y/o de terceros, y locaciones de obras; ejecutar o hacer ejecutar obras públicas y/o privadas.

Capital: el capital social se fija en la suma de pesos novecientos mil (\$900.000,00), dividido en 900 cuotas sociales de un Valor Nominal de pesos mil (\$1.000) cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto de la siguiente manera: I) La Sra. DIB ASHUR, Cecilia Andrea, suscribe la cantidad de cuatrocientas cincuenta (450) cuotas sociales por un importe de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000,00) que representan el 50 % de las cuotas sociales con derecho a un voto, no pudiendo votarse en representación II) El Sr. WIERNA, Néstor Alfredo suscribe la cantidad de cuatrocientas cincuenta (450) cuotas sociales por un importe de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000,00) que representan el 50 % de las cuotas sociales con derecho a un voto, no pudiendo votarse en representación. Integran en este acto el 25% en dinero en efectivo y el saldo en el plazo de dos años computados desde la suscripción del presente conforme al artículo 149 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o

más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) de gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado, siendo reelegibles. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente. **Administradores:** Designar como gerentes a los Sres. Dib Ashur, Cecilia Andrea, DNI N° 22.468.230, CUIT N° 27-22468230-7, quien en este mismo acto, manifiesta su conformidad y aceptación del cargo, constituyendo domicilio, a tales efectos, en calle Godoy Cruz N° 3.085 de Barrio Grand Bourg de la Provincia de Salta y al Sr. Wierna, Néstor Alfredo DNI N° 18.229.008, CUIT N° 20-18229008-5, quien en este mismo acto, manifiesta su conformidad y aceptación del cargo, constituyendo domicilio, a tales efectos con domicilio en Manzana 88, Lote 21 local 1 Barrio Septiembre, San Lorenzo Provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura y órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00014278

Fechas de publicación: 21/04/2023

Importe: \$ 3,245.00

OP N°: 100103368

LOGÍSTICA INTERNACIONAL SAS

Por instrumento privado, de fecha 09 de marzo de 2023, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada LOGÍSTICA INTERNACIONAL S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Av. Sarmiento N.° 447, primer piso, oficina 1° B, ciudad de Salta.

Socios: Alberto Jesús Abdo, DNI N° 32804111, CUIT N° 20328041112, de nacionalidad argentino, nacido el 13/06/1987, profesión: comerciante, estado civil: casado en primeras nupcias con Margareth Guiselle Carreño Jaramillo, con domicilio en la calle Av. Sarmiento N.° 447, primer piso, oficina 1ro. B - Salta Capital - Provincia de Salta.

Plazo de Duración: 30 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: Importación y venta, por cuenta propia o de terceros, de herramientas para la construcción manuales y/o eléctricas, maquinarias viales y/o agrícolas, vehículos motorizados, insumos y materiales para la construcción, combustibles, aceites y otros derivados del petróleo, equipos solares, baterías y cualquier otro insumo para proveer energía solar. Servicios de transporte internacional de cualquier tipo de material o mercancía que no fuera prohibida. Servicio de intermediación y asesoría aduanera para empresas mineras. Servicios de construcción de obras civiles, viales y de ingeniería. Asesoría en comercio exterior.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10.000 y un voto cada una, suscriptas en su totalidad por Alberto Jesús Abdo por 100 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25%. y el saldo en dos años.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Titular: Alberto Jesús Abdo, DNI 32804111, con domicilio especial en Av. Sarmiento 447, primer piso, oficina 1°B, Salta Capital, Salta; y Suplentes: Débora Raquél Abdo, DNI N° 30638376, con domicilio especial en Av. Sarmiento 447, primer piso, oficina 1° B, Salta Capital, Salta. **Fiscalización:** la sociedad prescinde del órgano de fiscalización. **Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de enero.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00014277
Fechas de publicación: 21/04/2023
Importe: \$ 1,980.00
OP N°: 100103367

SCHOOLFY 365 S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 07 de Marzo de 2023, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SCHOOLFY 365 S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en Pasaje Anta N° 1466, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Socios: Franco Iván Cruz Mamaní, D.N.I. N° 41.019.677, CUIT N° 20-41019677-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 04 de Abril de 1998, de profesión empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Pasaje Anta N° 1466, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Plazo de Duración: 20 (veinte) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o asociada a terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, o por medio de representaciones, consignaciones, o cualquier otro sistema legalmente permitido, las siguientes actividades: 1°) Prestación de servicios de consultoría en informática y suministros de programas informáticos, lo cual comprende productos digitalizados en general, incluidos entre otros, los contenidos en formato digital y aplicaciones a través de internet, plataformas, u otra red, sus modificaciones y actualizaciones. 2°) El mantenimiento a distancia, en forma automatizada, de programas y equipos. 3°) La administración de sistemas remotos y el soporte técnico en línea.

Capital: \$ 150.000,00, dividido por 150 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000,00 y un voto cada una, suscriptas por: Franco Iván Cruz Mamani, suscribe la cantidad de 150 (ciento cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables, de 1.000 (mil) pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %, y debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o

más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: a Franco Iván Cruz Mamaní, D.N.I. N° 41.019.677, CUIT N° 20-41019677-9, , constituyendo domicilio especial en calle Pasaje Anta N° 1466, Ciudad de Salta, Provincia de Salta. Administrador Suplente: a Rolando Fabio Cruz, D.N.I. N° 20.919.566, CUIT N° 20-20919566-7, de nacionalidad Argentino, nacido el 11 de Agosto de 1969, de profesión programador universitario, estado civil: casado, con domicilio real en Pasaje Anta N° 1466, Ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina, constituyendo domicilio especial en Pasaje Anta N° 1466, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00014275

Fechas de publicación: 21/04/2023

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100103365

LA TRIBU S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 06 de Febrero de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada LA TRIBU S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Pasaje Mendoza N° 245, Barrio La Tablada, Ciudad de General Güemes, provincia de Salta.

Socios: Maidana Héctor Jesús, D.N.I. N° 35.194.040, C.U.I.T. N° 23-35194040-9, de nacionalidad argentina, nacido el 14/03/1990, comerciante, soltero, con domicilio en calle Pasaje Mendoza N° 245, B° La Tablada, General Güemes, Provincia de Salta y el Sr. Siles Bustos Oscar Esteban, D.N.I. N° 32.164.520, C.U.I.T. N° 20-32164520-9, de nacionalidad argentina, nacido el 23/01/1986, comerciante, soltero, con domicilio en Leandro Alem N° 629, B° Centro, General Güemes, Provincia de Salta.

Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: Explotación comercial del negocio de pub, confiteríaailable o boliche, realización de espectáculos y shows, salón de fiestas y eventos, compra-venta, expendio de bebidas alcohólicas y sin alcohol, locación, distribución de equipos, maquinarias, equipos de luces, de música y demás bienes relacionados con el negocio de la gastronomía y/o pub o confiteríaailable.

Capital: \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil) representado por 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, que los socios suscriben íntegramente en este acto

en las siguientes cantidades: a) Maidana, Héctor Jesús, suscribe la cantidad de sesenta acciones de pesos mil quinientos (\$ 1.500) cada una; b) Siles Bustos, Oscar Esteban, suscribe la cantidad de cuarenta acciones de pesos mil quinientos (\$ 1.500) cada una. **Integración:** el capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de (2) años contados a partir de la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Designar como Administrador Titular: a Maidana Héctor Jesús, D.N.I. N° 35.194.040, C.U.I.T. N° 23-35194040-9, constituyendo domicilio especial en calle Pasaje Mendoza N° 245, B° La Tablada, General Güemes, Provincia de Salta de la República Argentina. Designar como Administrador Suplente: a Siles Bustos Oscar Esteban, D.N.I. N° 32.164.520, C.U.I.T. N° 20-32164520-9, constituyendo domicilio especial en calle Leandro Alem N° 629, B° Centro, General Güemes, Provincia de Salta de la República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00014274
Fechas de publicación: 21/04/2023
Importe: \$ 2,530.00
OP N°: 100103364

GEOCALIZA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 26 de agosto de 2022 y adenda de fecha 23/02/2023, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada GEOCALIZA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Mendoza número 915 de esta ciudad de Salta Capital.

Socios: Mayba del Sol Ladera Rivera, Documento Nacional de Identidad número 95.900.213, CUIL 23-95900213-4, de nacionalidad venezolana, nacida el 23 de agosto de 1977, de profesión ingeniera, estado civil divorciada de sus primeras nupcias con el señor Rómulo Alfonso Parra Vázquez, conforme sentencia de fecha abril de 2021 en los autos caratulados: "LADERA RIVERA, MAYBA DEL SOL C/PARRA VÁZQUEZ, RÓMULO ALFONSO S/DIVORCIO VINCULAR", EXPTE. N° 9199/2021, en trámite por el Juzgado Civil 84 del Poder Judicial de la Nación, con domicilio real en Mendoza número 915, ciudad de Salta, Provincia de Salta; y el señor Carlos Daniel Hernández Ladera, Documento Nacional de Identidad número 95.945.409, CUIL N° 20-95945409-5, de nacionalidad venezolano, nacido el 12 de junio de 2002, de profesión estudiante, de estado civil soltero sin registrar unión convivencial inscripta, con domicilio real en calle Mendoza número 915, ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: la exploración, evaluación, explotación, adquisición de recursos mineros de cualquier clase y categoría, adquisición y explotación de concesiones mineras situadas en el país, de minerales de todas las clases, así como la fundición, refinamiento y elaboración de productos provenientes de los mismos, subproductos y sus derivados. Constituye asimismo su objeto social, la explotación, desarrollo y fomento de toda especie de operaciones mineras. Desarrollar y explotar minas bajo tierra, a cielo abierto u otra forma de explotación posible, sin afectar el medioambiente. Comercialización del producido de las extracciones de minerales, subproductos y servicios mineros complementarios del rubro. Igualmente constituye su objeto social, el estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería civiles y/o industriales, construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, instalaciones eléctricas, térmicas y mecánicas en general; fabricación, compraventa, importación, locación y exportación de elementos y/o servicios relacionados con las actividades mencionadas. Construcción de edificios y toda clase de infraestructuras civiles e industriales. Comercializar todo tipo de materiales para la construcción como así también elementos de ferretería industrial. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, alquilar, vender, ceder y gravar todo tipo de bienes, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades Estatales o con personas físicas o jurídicas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio, permiso o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar, desarrollar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; celebrar contratos de franquicias; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización y desenvolvimiento del objeto social.

Capital: el capital social suscrito es de \$ 200.000 (pesos doscientos mil), representado por 100 (cien) cuotas sociales, de \$ 2.000 cada una, valor nominal y con derecho a un voto por cuota. El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle 100 % en dinero en efectivo. La señora Mayba del Sol Ladera Rivera suscribe cincuenta (50) cuotas sociales es decir la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), y el señor Carlos Daniel Hernández Ladera, suscribe cincuenta (50) cuotas sociales, es decir la suma de pesos cien mil (\$ 100.000).

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) de gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente. **Administradores:** designación de gerente, Mayba del Sol Ladera Rivera, Documento Nacional de Identidad número 95.900.213, CUIL N° 23-95900213-4, quien acepta en este acto el cargos y declaran no estar comprendida en las inhabilidades incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades y que sus domicilios reales son los consignados en la comparecencia. Domicilio especial en calle Mendoza 915 de esta ciudad de Salta

Fiscalización: la sociedad opta por prescindir de una sindicatura.
Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00014245
Fechas de publicación: 21/04/2023
Importe: \$ 4,180.00
OP N°: 100103323

ASAMBLEAS COMERCIALES

HOTELES BALCARCE S.A.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social, Hoteles Balcarce S.A. convoca a los señores accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse en el domicilio de calle Balcarce N° 252 de la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, el **DÍA 10 DE MAYO DE 2022** a las 10:30 horas en primera convocatoria, y a las 11:30 horas del mismo día en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum correspondiente y cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto, a los fines de considerar y resolver sobre el siguiente.

Orden del Día:

- 1°) Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente;
- 2°) Consideración y resolución sobre el Balance General, la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, Informe del Auditor Independiente, Informe de la Sindicatura y demás documentos previstos en el artículo 234.1 de la LGS, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.022;
- 3°) Consideración y resolución sobre el destino de los Resultados del Ejercicio;
- 4°) Consideración y resolución sobre la gestión del Directorio y Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2.022;
- 5°) Consideración y resolución sobre la retribución a los miembros del Directorio por el desempeño de su funciones técnico-administrativas, conforme lo dispuesto por el artículo 261 de la LGS;
- 6°) Consideración y resolución sobre la retribución del miembro de Sindicatura por el desempeño de sus funciones;
- 7°) Consideración y resolución sobre la autorización al Directorio para pagar anticipos de honorarios a los directores por el desempeño de sus funciones técnicos-administrativas hasta la próxima Asamblea que considere los estados contables;
- 8°) Consideración y resolución sobre la autorización al Directorio para pagar anticipos de honorarios al Síndico por el desempeño de sus funciones hasta la próxima Asamblea que considere los estados contables;
- 9°) Consideración y resolución sobre el otorgamiento de las autorizaciones pertinentes.

Nota: (a) los señores accionistas deberán remitir su correspondiente comunicación de asistencia a la Asamblea, hasta tres días hábiles antes de su realización (art. 238 LGS): (i) al

domicilio legal de la Sociedad sito en calle Balcarce N° 252 de la ciudad de Salta, o (ii) al correo electrónico de la Sociedad: Liliana Ossola lossola@alejandrolhotel.com.ar; (b) en caso de no poder materializarse la reunión en modo presencial o que los accionistas no quieran o no puedan asistir personalmente, esta se concretará en el modo virtual a través de la plataforma zoom, el mismo día y hora fijados para la convocatoria, recibiendo los socios, con antelación, en los correos electrónicos que deberán denunciar, las respectivas IP y Clave para poder incorporarse a la reunión (art. 17° del Estatuto y art. 158.a Cod. Civil y Comercial).

El Directorio.

Ruben J. Levin, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00014225
Fechas de publicación: 19/04/2023, 20/04/2023, 21/04/2023, 24/04/2023, 25/04/2023
Importe: \$ 23,650.00
OP N°: 100103286

EMPRESA PRODUSER S.A.

El Directorio de la Empresa PRODUSER S.A., cita a los señores accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el **DÍA 05 DE MAYO DEL 2023**, en el domicilio social de la Sociedad, sito en calle Necochea N° 96 de la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, a horas 19:00, en primera convocatoria y a las 20:00, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea, en forma conjunta con el señor presidente de la sociedad.
- 2) Lectura y aprobación Acta anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico Financiero finalizado el 31 de diciembre del 2022.
- 4) Análisis y Distribución de Utilidades.
- 5) Tratamiento de los honorarios de los directores.
- 6) Tratamiento Balance de la UT Producer S.A. y Servimax S.A. CUIT 30-71709904-0, por la parte correspondiente a los Servicios prestados por ésta.

Nota: se recuerda a los señores accionistas que deberán cursar comunicación para su inscripción en el Libro de Asistencia, con una antelación no menor de tres (3) días hábiles a la fecha fijada para su celebración. Recordamos a los Sres. accionistas pasar vista a los Estatutos de la Sociedad, en sus artículos pertinentes al igual que los de la Ley de Sociedad Comercial (art. 233 a 254 y concordantes).

Enrique E. Córdoba, PRESIDENTE – Angel S. Maidana, TESORERO

Factura de contado: 0011 – 00014184
Fechas de publicación: 18/04/2023, 19/04/2023, 20/04/2023, 21/04/2023, 24/04/2023
Importe: \$ 9,350.00
OP N°: 100103177

IMÁGENES MÉDICAS S.A.

Convócase a los señores accionistas de Imágenes Médicas S. A. para la realización de la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a celebrarse en la sede social sita en Mariano Boedo N° 62 el **DÍA 11 DE MAYO DE 2023**, a horas 13:00 en primera convocatoria. En el supuesto de que fracase la primera convocatoria, la segunda convocatoria es para el mismo día a horas 14:00.

Orden del Día:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234, inc. 1 de la Ley General de Sociedades, sus modificatorias y complementarias, en relación al Ejercicio económico iniciado el 1 de enero de 2022 y finalizado el 31 de diciembre de 2022;
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio;
- 4) Renovación de cargos del Directorio por un período de dos Ejercicios.
- 5) Renovación de cargos del Consejo Consultivo por un período de dos Ejercicios.

Dr. Eduardo Nallim, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00014178
Fechas de publicación: 18/04/2023, 19/04/2023, 20/04/2023, 21/04/2023, 24/04/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100103164

AVISOS COMERCIALES

INVERSORA JURAMENTO S.A.

Por Asamblea General Ordinaria y reunión de Directorio ambas de fecha 31/01/2023, se resolvió designar autoridades y distribuir cargos de la siguiente manera: Directores Titulares: Jorge Pablo Brito (Presidente), Marcos Brito (Vicepresidente), Santiago Horacio Seeber, Luciano Rosasco, Claudio Cerezo, Gabriel Delgado, Carlos Videla y Francisco Muller Neto. Directores Suplentes: Santiago Brito y Emilia Fornari. Los Sres. Directores fijaron su domicilio especial en la sede social de la Sociedad sita en la Ruta Nacional N° 16 km 596, Joaquín V. González, Provincia de Salta.

Francisco Müller Neto, APODERADO – INVERSORA JURAMENTO S.A.

Factura de contado: 0011 – 00014293
Fechas de publicación: 21/04/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100103393

D.A.I.N. S.A.S – INSCRIPCIÓN DE ADMINISTRADORES

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 1 de fecha 17 de noviembre de 2022 los Accionistas resolvieron modificar la administración por motivo de la renuncia del Administrador Titular el Sr. Agustín Alfredo Pérez Saicha, quedando establecido de la siguiente manera: Administrador Titular: el Sr. José Ignacio Pérez Saicha, DNI N° 36.802.591, CUIT N° 20-36802591-8 con domicilio especial en Lucio Mansilla 660, Villa San Lorenzo, Provincia de Salta y Administrador Suplente: la Sra. Julieta Antar, DNI N° 35.194.425, CUIT N° 27-35194425-6 con domicilio especial en Pje. 12 Casa 451, Santa Ana I, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00014276
Fechas de publicación: 21/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103366

RIO PASAJE S.A. - INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de Marzo de 2.020, han sido designados Directores Titulares los señores: Presidente: María Paz Zanotti, D.N.I. N° 32.292.516, Vicepresidente: Claudia María Chanferoni, D.N.I. N° 14.192.821, y como Director Suplente: el señor Gerardo Fabian Zanotti, D.N.I. N° 13.329.000. A tal fin fijan como domicilio especial el siguiente: Martín Cornejo N° 66, ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00014247
Fechas de publicación: 21/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103326



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE SALTA

El Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.556 y modificatorias, convoca a sus afiliados – activos y pasivos – a la **ASAMBLEA ORDINARIA Y RENOVACIÓN DE AUTORIDADES**, a celebrarse el **DÍA 29 DE MAYO DE 2023** a las 08:00 horas, al solo efecto de dar apertura a los comicios, a las 18:00 horas en primera convocatoria, y a las 19:00 horas en segunda convocatoria para el tratamiento de los puntos del orden del día de Asamblea, en la Sede Social de la Caja sita en calle España N° 311, Salta Capital.

Conforme lo dispuesto por el art. 6 del Reglamento General Electoral, Resolución 0038/2021 del Consejo de Administración, se establece el día 08/05/2023 como fecha límite para recepción de listas.

El acto electoral dará comienzo a las 08:00 horas, momento a partir del cual los afiliados podrán presentarse a emitir su voto, y hasta las 19:00 horas, en que se procederá al conteo de votos, que se dará a conocer en el último punto del orden del día. Se dará inicio a la Asamblea a horas 19:00 del mismo día, constituido el quórum respectivo con los miembros que concurran hasta dicho horario, y a fin de considerar el siguiente:

Orden del Día

1. Elección de dos (2) afiliados para refrendar el Acta de la Asamblea.
2. Consideración de los Estados Contables del Ejercicio N° 33 finalizado al 31/12/2022.
3. Lectura y consideración de la Memoria, por la gestión del Consejo de Administración al 31/12/2022.
4. Modificación del cronograma de pagos de beneficios previsionales.
5. Elección y Proclamación de las nuevas autoridades de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta, por renovación del Consejo de Administración: Un (1) Vice-presidente; un (1) Vocal Titular y un (1) Vocal Suplente; un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente, todos en representación de los afiliados en actividad. Además, un (1) Vocal Titular y un (1) Vocal Suplente en representación de los afiliados pasivos. En caso de presentarse y oficializarse una lista única será de aplicación lo dispuesto en el art.19° de la Ley N° 6556/89.

Notas: 1- "Artículo 22 Ley N° 6556/89: El quórum para la Asamblea será la mitad de los integrantes del padrón respectivo, pero se constituirá (1) una hora después, con el número de miembros que concurran. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, teniendo el Presidente voto solo en caso de empate".

Para participar como electores, asistir, y votar en la Asamblea, el afiliado deberá tener regularizado ante la Caja, hasta el momento de la presente convocatoria, la totalidad de aportes – Art. 33° Apto. a) y b) de la Ley N° 6.556/89 – devengados hasta el mes de diciembre de 2.022 inclusive. La asistencia, participación y voto a través de mandatarios, será por poder o carta poder, instrumento público o privado con firma debidamente certificada ante escribano público otorgado a tales efectos especiales, y dejarse inscripto y asentado ante la Caja en original o copia certificada con un plazo de antelación mínimo de tres (3) días hábiles previos a la realización de la Asamblea.

3.- Por informes, dirigirse al domicilio electrónico de la Caja, institucional@cjpms.org.ar.

4.- La documentación a tratar se encuentra disponible en la página web de la institución www.cjpms.org.ar

Dr. Javier Maximiliano Farfán, PRESIDENTE – Dr. Víctor Linares Rodríguez, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00014236
Fechas de publicación: 19/04/2023, 20/04/2023, 21/04/2023
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100103302

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB DE GIMNASIA Y TIRO

Atento lo resuelto por Comisión Directiva en Reunión del día 19.04.2023, y en cumplimiento de lo normado por Art. N° 75 y ss. del Estatuto Social, se convoca a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, modo presencial, para el día **17-05-2023** a horas 18:00, en la Sede Central, sita en calle Vicente López N° 670 de la Ciudad de Salta, a fin de considerar y resolver los siguientes asuntos:

Orden del Día:

1) Puesta a consideración y votación de los Señores Socios el proceso de invitación a ofertar para la Locación y/o Concesión de espacios del Club de Gimnasia y Tiro. Se informa que los señores socios deberán acreditarse 30 (treinta) minutos antes del inicio de la Asamblea Extraordinaria.

SALTA, 20 de Abril de 2023.

Marcelo Gustavo Montesana, PRESIDENTE – Carlos Mauricio Chaneton, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00014297
Fechas de publicación: 21/04/2023
Importe: \$ 1,100.00
OP N°: 100103401

CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO NORMAL ROSARINO DE ROSARIO DE LA FRONTERA

La Comisión Directiva del Club Social, Cultural y Deportivo Normal Rosarino de R. de la Frontera, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **13 DE MAYO DE 2023**, a 20:00 horas en su sede social, sito en Avda. Sarmiento N° 1.165 de esta ciudad para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2) Lectura Acta asamblea anterior.
- 3) Lectura y consideración Memoria, Balance General, Inventario, cuadro de resultado e Informe del Órgano de Fiscalización ejercicio 2021 y 2022.

Nota: pasada una hora de la fijada, se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Juan Lucas Salinas, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00014286
Fechas de publicación: 21/04/2023
Importe: \$ 1,100.00
OP N°: 100103380

ATAyCUS – ASOCIACIÓN CIVIL DE TRABAJADORES ARTISTAS Y CREADORES UNIDOS SALTA

El Comisión Directiva de ATAyCUS (Asociación Civil Trabajadores Artistas y Creadores Unidos Salta, Resolución 1236) en cumplimiento con las disposiciones estatutarias, convoca a sus asociados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, modo presencial, a llevarse a cabo el día **JUEVES 12 DE MAYO** del presente año, a horas 10 AM. en la sede de la Asociación; España 2354, Salta, a fin de considerar y tratar el siguiente

Orden del Día:

- 1) Elección de un/a asociado/a para presidir la Asamblea;
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance e informe del Órgano de Fiscalización por el ejercicio irregular de diciembre del 2020, año 2021 y 2022;
- 3) Puesta a consideración y votación de los/as Asociados/as:
 - a) Pedido de restauración de las placas con los nombres de poetas, del Paseo de los Poetas,
 - b) Pedido de un Espacio adecuado para la Asociación, en calidad de Comodato,
 - c) Determinar la posibilidad de aumentar el valor de la cuota de asociados,
 - d) Informar sobre la apertura de cuenta en el banco Credicop, y sobre los avances de la organización del Tercer Encuentro Nacional de Escritores Jóvenes.
- 4) Designación de socios para que firmen el Acta, junto a la Presidente y Secretario de la Comisión Directiva.

JUEVES 20 de Abril 2023.

Escudero Raquel E., PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00014281
Fechas de publicación: 21/04/2023
Importe: \$ 1,100.00
OP N°: 100103372

CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE – HIPÓLITO YRIGOYEN

La Comisión Directiva de la Asociación Club Atlético Independiente de Hipólito Yrigoyen, cita a los asociados a la **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA** a realizarse el día **20 DE MAYO DE 2023** a horas 20 (veinte). La misma se llevará a cabo en la sede social sita en Av. General Güemes s/N, de la ciudad de Hipólito Yrigoyen, departamento Orán provincia de Salta. Se tratará el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta de Asamblea Anterior.
- 2) Elección de dos asociados para refrendar el Acta conjuntamente con el Presidente y el

Secretario.

3) Lectura y aprobación de Memoria, Inventario y Balance e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente a los ejercicios económicos cerrados 2017, 2018, 2019, 2020, 2021.

4) Elección de Comisión Directiva por renovación de autoridades.

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la hora fijada en la convocatoria.

Diego Del Castaño, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00014273
Fechas de publicación: 21/04/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100103363

ASOCIACIÓN CIVIL CULTURA Y DEPORTE LA DIGNIDAD

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Cultura y Deporte La Dignidad, convoca **ASAMBLEA ORDINARIA** para el día viernes **19 DE MAYO DE 2023** a las 10:00 horas en su sede social calle Tucumán N° 772 de la localidad de Salta Capital provincia de Salta para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- a) Designación de dos socios para firmar el Acta.
 - b) Tratamiento de los estados contables, memoria anual, Estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo de fondo, cuadro de recursos, recursos para campana electoral nacional, recursos para campana electoral local, cuadro de gastos, notas e informe del auditor externo correspondiente al ejercicio anual 2021 y 2022.
 - c) Tratar sobre el nuevo aporte de la cuota social de dicha asociación.
- SALTA, 19 de Abril de 2023.**

Pedro Isaías Guzmán Escalante, PRESIDENTE – Julieta Marilyn Colque, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014271
Fechas de publicación: 21/04/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100103360

CENTRO VECINAL BARRIO STA. RITA

La Comisión Directiva del Centro vecinal Barrio Sta. Rita (Personería Jurídica Res. N° 963/15), Convoca a todos los socios para la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día Lunes **15 DE MAYO de 2023** a hs 18:00 en el domicilio Calle Destructor Entre Ríos –Mza. 52 B lote 10 (casilla Ex–Saeta) de la ciudad de Rosario de Lerma, a fin de dar el siguiente:

Orden del día:

1. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2. Designación de 2 personas para firmar Acta de la presente Asamblea.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balances General, e informe del Órgano de Fiscalización correspondiente a los ejercicios 2021 2022
4. Actualización de cuotas de socios y alquileres (sillas, tablonés, etc.).
5. Recibir solicitud de socios.

Santos Loreto Canari, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00014258
Fechas de publicación: 21/04/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100103341

COOPERADORA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL

La Cooperadora del Hospital Materno Infantil; Personería Jurídica RMN 285/04, en virtud de lo establecido en el Título IX, Art. 24 de nuestro Estatuto, resuelve llamar a **ASAMBLEA ORDINARIA**, el día **16 DE MAYO DE 2023**, a horas 21:00, en la sede ubicada en Marcelo T. de Alvear 1390, de la ciudad de Salta, estableciendo el siguiente,

Orden del Día:

- Conformación de la nueva Comisión Directiva.
- Temas varios.

Marta Alicia Agüero, PRESIDENTE – Dr. Luis Antonio Herrera, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00014244
Fechas de publicación: 21/04/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100103322

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 5.293.902,85
Recaudación del día: 20/4/2023	\$ 58.118,50
Total recaudado a la fecha	\$ 5.352.021,35

Fechas de publicación: 21/04/2023
Sin cargo
OP N°: 100103410

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



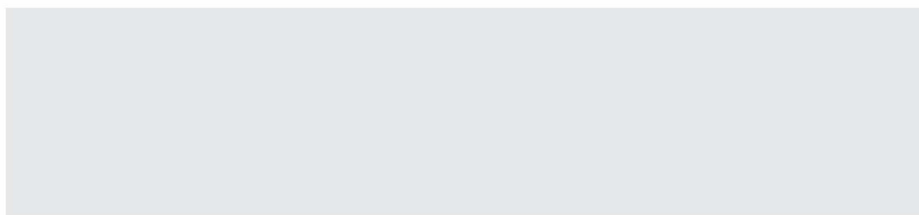
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar